



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE JUNIO DE 2016	7701
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 5933 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.
2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 006

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Artículo 20 del Reglamento de la Ley; el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO CINCO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2016 (56065001-007-16) y SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO SIETE CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 31 DE MAYO DE 2016 (56065001-008-16), de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-007-16	\$ 3,500.00	01/07/2016	30/06/2016 12:00 horas	30/06/2016 10:00 horas	11/07/2016 08:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
S/C	OP012.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, VILLA ALDAMA, COMALCALCO, TABASCO.	25/07/2016	150 DIAS NATURALES	\$ 4,300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9331140000 Ext. 134, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Comalcalco, en la Dirección de Finanzas Municipales Previa autorización de la Dirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 10406217249 a nombre de MUNICIPIO DE COMALCALCO RECURSOS PROPIOS 2016, Banco SCOTIABANK, CLABE INTERBANCARIA 044794104062172490, Verificando que el recibo bancario presente la hora y fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2016 a las 10:00 horas en: Partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2016 a las 12:00 horas en: La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 11 de Julio del 2016 a las 08:00 horas, en: La sala de Cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada, Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: VILLA ALDAMA, COMALCALCO, TABASCO..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **CONTAR CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, TENER LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE.**
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- Manifiestar por escrito su interés en participar en la licitación pública estatal antes del cierre de venta de bases.
- Copla del registro único de contratistas del estado de tabasco con la especialidad 410.- Plantas de Tratamiento de Agua y un capital contable mínimo requerido de \$4,300,000.00.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el registro único de contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el registro único de contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco).
- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos con sus actas finiquitos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública estatal y federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer anexando copia de los contratos.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán; Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se llevarán a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-008-16	\$ 10,000.00	01/07/2016	30/06/2016 14:00 horas	30/06/2016 11:00 horas	11/07/2016 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
S/C	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DIVERSAS COMUNIDADES, COMALCALCO, TABASCO. (OP021, OP022, OP023, OP024, OP025, OP026, OP027, OP028, OP029, OP030, OP031, OP032, OP033, OP034, OP035, OP036, OP037, OP038, OP039, OP040, OP041, OP042, OP043, OP044, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050 Y OP051)	25/07/2016	135 DIAS NATURALES	\$ 13,975,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9331140000 Ext. 134, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Comalcalco, en la Dirección de Finanzas Municipales Previa autorización de la Dirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 10406217249 a nombre de MUNICIPIO DE COMALCALCO RECURSOS PROPIOS 2016, Banco SCOTIABANK, CLABE INTERBANCARIA 044794104062172490, Verificando que el recibo bancario presente la hora y fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2016 a las 11:00 horas en: Partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2016 a las 14:00 horas en: La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 11 de Julio del 2016 a las 11:00 horas, en: La sala de Cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada, Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: DIVERSAS COMUNIDADES, COMALCALCO, TABASCO.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **CONTAR CON EXPERIENCIA EN EDIFICACION, TENER LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE.**
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- Manifiestar por escrito su interés en participar en la licitación pública estatal antes del cierre de venta de bases.
- Copla del registro único de contratistas del estado de tabasco con la especialidad 120.- Edificación y un capital contable mínimo requerido de \$13,975,000.00.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el registro único de contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el registro único de contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco).
- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos con sus actas finiquitos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.

5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública estatal y federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer anexando copia de los contratos.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se llevarán a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



COMALCALCO, TABASCO, A 25 DE JUNIO DEL 2016.
ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA.

No.- 5946

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 015

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-015 16	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	28/06/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	04/07/2016 14:00 horas	11/07/2016 10:00 horas	14/07/2016 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	AUTOQUERATORREFRACTOR CON: Radio de Curvatura: 5 - 10.2 mm	1	EQUIPO
2	00000000	LAMPARA FRONTAL, Área de iluminación amplia ajustable 30.	4	EQUIPO
3	00000000	LENSOMETRO con las siguientes especificaciones: Poder Estérico: +/- 25 D	1	EQUIPO
4	00000000	OFTALMOSCOPIO - OFTALMOSCOPIO con AAI0 Inalámbrico, Batería recargable de 3.7 V.	5	EQUIPO
5	00000000	RINOLARINGOSCOPIO - RINOLARINGOSCOPIO. Acodamiento arriba abajo 180/100° +/- 2°	1	EQUIPO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMFX, S.A., al número de Cuenta 0820R158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de julio del 2016 a las 14:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de julio del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de julio del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones

CENTRO, TABASCO, A 25 DE JUNIO DEL 2016.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



No.- 5934

ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO GENERAL

VILLAHERMOSA TABASCO, A 20 DE JUNIO DE 2016.

LA SUSCRITA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

CERTIFICA:

Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 4, párrafo II, 94 y 97, fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 06/2016 siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

NÚMERO 06/2016

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 8, 94, 97, fracciones II y III, 99, y párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, asimismo tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además está facultado para expedir, entre otros, los acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

De los numerales antes citados también se desprende que el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene facultades para fijar sede y competencia a los órganos jurisdiccionales que se autoricen.

II. Es preciso señalar que para los efectos de la administración de justicia, el Estado de Tabasco, conforme al sistema tradicional, se divide en diecinueve

distrritos judiciales, mismos que actualmente siguen vigentes de acuerdo al Artículo Sexto Transitorio de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial. En el Distrito Quinto con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, existen dos juzgados penales, el segundo penal se instituyó por Acuerdo General 03/2013, emitido por este Honorable Consejo, el 14 de agosto de 2013.

III. Ahora bien, uno de los motivos que dieron origen a que el Consejo de la Judicatura procediera a la creación de un Segundo Juzgado Penal en el Distrito Quinto de Comalcalco, fue la excesiva carga de trabajo que, en aquel momento, presentaba el único Juzgado Penal adscrito a dicho Distrito, para llegar a esa conclusión se ponderó el promedio anual de inicios existentes del periodo comprendido de 2010 al 2012, que ascendía a 300, hasta agosto de 2013 se habían iniciado 128 expedientes y en trámite tenían un aproximado de 70 al mes, razones que conllevaron a aperturar el citado juzgado.

IV. Sin embargo, a partir de 24 de agosto de 2015, en que inició funciones el Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región Seis, que comprende los municipios de Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco, con sede en el primero de los municipios mencionados, los juzgados penales tradicionales establecidos en dichas demarcaciones, han dejado de recibir consignaciones respecto de hechos ocurridos a partir de esa fecha, dedicándose únicamente a continuar el trámite y resolver los asuntos que habían radicado anteriormente, a pronunciarse de la prescripción correspondiente cuando esta institución jurídica se actualiza, así como admitir consignaciones por hechos que tuvieron lugar antes del inicio de la implementación de la citada reforma penal, lo que ha derivado en la disminución considerable de sus actividades jurisdiccionales.

V. En el caso de los juzgados penales de Comalcalco, de acuerdo a los datos obtenidos de las estadísticas y de las autovisitas realizadas por los propios jueces, remitidas a este Consejo, se observa que actualmente las cargas de trabajo en comparación a las que se registraban en el año 2013, cuando se creó el segundo juzgado penal, han registrado un significativo y constante decremento, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Juzgados de Comalcalco	Expedientes iniciados 2016	Expedientes en trámite 2016
Primero Penal	17	12
Segundo Penal	18	14
Total	35	26

Los datos anteriores reflejan que el promedio mensual de expedientes iniciados es de tres, por lo que es evidente que las condiciones por las que se determinó crear un Segundo Juzgado Penal en Comalcalco, son distintas y mantenerlo en operación implica seguir sosteniendo económicamente una estructura de personal, que ya no está cumpliendo con la función para la cual fue designada.

VI. Ante tal situación, se hace innecesaria la coexistencia de los dos juzgados en materia penal en el municipio de Comalcalco, y se considera viable suprimir uno de ellos, sin que con esto se afecte o menoscabe la prestación del servicio de impartición de justicia en los términos que demanda el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que la carga de trabajo en materia penal que se genera en los dos juzgados, podrá ser atendida de forma adecuada por uno solo.

VII. Ahora bien, de la valoración realizada a las cargas laborales de los juzgados penales del Municipio de Comalcalco, este cuerpo colegiado considera viable suprimir el Juzgado Segundo Penal. En consecuencia la denominación del Juzgado Primero Penal será "Juzgado Penal" del Quinto Distrito Judicial con la misma sede y domicilio.

VIII. En virtud de ello, con la finalidad de garantizar los derechos a los justiciables, de conformidad a las diversas disposiciones constitucionales, federal y estatal, en los tratados firmados y ratificados por México y las leyes locales, se establece que los asuntos que se encuentren radicados en dicho Juzgado deben ser declinados al Juzgado Penal subsistente, para su continuación, resolución y/o lo que corresponda; asimismo, proseguirá atendiendo todas las consignaciones que se generen por hechos que hayan tenido lugar en el ámbito territorial del Quinto Distrito Judicial hasta antes de la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, Región Seis.

IX. Hay que hacer notar que este Consejo considera finiquitar o readscribir al personal que labora en el juzgado que se suprime y que opte por ello, a diversas áreas que el propio Consejo determine, para lo que se tomará en cuenta la carrera judicial, en los casos que así proceda, la experiencia y capacidad de cada uno, buscando en todo momento abatir los requerimientos de operatividad que exige el nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en las distintas regiones o, en su caso, a otros juzgados que operan diferentes materias a la penal.

Por las consideraciones anteriores, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suprime el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a partir del treinta de junio de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. El Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a partir de la supresión del Juzgado Segundo Penal, se denominará Juzgado Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite, pendientes de resolución y aquéllos que están en el casillero de prescripción, serán declinados al Juzgado Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, con sede y domicilio en Bulevar Leandro Rovirosa Wade, Calle Otto Wolfer Peralta s/n, Colonia Centro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para su continuación, resolución y/o lo que corresponda, conforme al procedimiento y ley aplicable.

TERCERO. Las consignaciones que se generen por hechos que hayan tenido lugar en el ámbito territorial del Quinto Distrito Judicial hasta antes de la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, Región Seis, serán turnadas al Juzgado Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial.

CUARTO. Para efectos del cumplimiento de las resoluciones de amparo, que dicten las autoridades judiciales federales respecto a actos pronunciados por las autoridades del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, a partir de la vigencia de este acuerdo, será autoridad responsable sustituta el Juzgado Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; y tendrá el mismo efecto para la recepción de correspondencia.

QUINTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en el ámbito de su competencia, resolverá las cuestiones administrativas relativas a recursos humanos y materiales que se generen con motivo de la supresión del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- El personal adscrito al Juzgado Segundo Penal de Comalcalco, que se suprime deberá realizar los trámites legales necesarios para declinar la competencia de los expedientes a su cargo, al Juzgado Penal de la misma municipalidad.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

CUARTO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

--- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye a la encargada de la Secretaría General de este Órgano Colegiado turne el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

--- EL ACUERDO TRANSCRITO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, AFÍN DÍAZ TORRES, MARIBEL QUINTANA CORREA Y BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ, ANTE LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ. LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.-----DOY FE.





No.- 5935

RELACIÓN DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

Villahermosa, Tab., 10 de Junio del 2016.

CC. JUECES CIVILES, FAMILIARES, PENALES
MIXTOS, ESPECIALIZADOS, DE EJECUCION,
DE CONTROL, DE ORALIDAD; INTEGRANTES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E

El suscrito Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, en cumplimiento de las atribuciones que me confieren los artículos 36, y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

HAGO CONSTAR:

Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, el H. Pleno con fundamento en los artículos 107, 108, 109, 110 Y 111, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó la plantilla de peritos, según relación las que en términos de la propia Ley, se consideran Auxiliares en la Administración de Justicia para los efectos de dictaminar lo correspondiente. Lo cual se describen a continuación:

LA RELACION DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 107, 108,109, 110 Y 111 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

PERITOS 2016.

COLEGIO DE VALUADORES TABASQUEÑOS, A.C. PTE. ING. AGUSTIN SOMELLERA PULIDO.			
CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ARQUITECTURA 2762592 ESPECIALIDAD VALUACION 3815207 MAESTRIA VALUACION 8067938 COREVAT-058	ARQ. BERTHA LILA CORDOVA OVANDO	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM. BUGANBILLA 201. FRACC. TULIPANES. VHSA. TAB. TEL 9931-313727 CEL. 9931-892268 E MAIL. bc.valuacion@outlook.com
ARQUITECTURA 5173654 MAESTRIA VALUACION 08711836 COREVAT-081	ARQ. DAVID DE JESUS QUIROGA SORIANO	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM. AV. RUIZ DE LA PEÑA ESQ. AV. PRIMERO DE NOVIEMBRE 184 CUNDUACAN TABASCO. TEL 9932-784667 E MAIL. quirogasoriano83@gmail.com
ARQUITECTURA 5991698 MAESTRIA VALUACION 09301078 COREVAT-080	ARQ. ANGELICA DEL CARMEN JIMENEZ ARIAS	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM. BARRIO SAN LUIS. CALLE GREGORIO MENDEZ 59-A JALPA DE MENDEZ. TAB. CEL 044-9141-308996 CEL. 044-9141285488 E MAIL. mv.argangelica1116@hotmail.com
ARQUITECTURA 6587182 MAESTRIA VALUACION 7442580 COREVAT-005	ARQ. FATIMA CRISTAL DEL SOCORRO LOPEZ ZENTELLA	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITACION CEDULA)	RESIDENCIAL PALMEIRAS 108. Lt. Mzna. 9. COL. CURAHUESO. VHSA. TAB. TEL. CASA. 2682042. CEL. 9931776597. NEXTEL 2672140. MAIL cristal284@gmail.com . cristal284@hotmail.com
ARQUITECTURA Y PASAJISMO. 6917946 MAESTRIA VALUACION 7442352 COREVAT-043	ARQ. MARY GUADALUPE MENDOZA TORRES	VALUADOR EN BIENES MUEBLES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	FRACC. POMOCA, CALLE ARMADILLO NACAJUCA TAB. TEL. 019343421375, CEL. 9931790568, E-MAIL marv_mdza@hotmail.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ING. ELECT. 5006829 MAESTRIA VALUACION 08704824 COREVAT-071	ING. JOSE MENDEZ BERNAL.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM. CALLE ARISTA PONIENTE 309-A COL. CENTRO.COMALCALCO TABASCO. CEL 933-1371264
LIC. ADMON. 5685129 MAESTRIA VALUACION 7172404 COREVAT-029	LIC. ANA RUTH CORTES CORDOVA	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: GREGORIO MENDEZ 403-A. DEPTO. 3. COL. CENTRO.COMALCALCO. TABASCO. TEL/FAX. 933-3349607 CEL. 933-1071267 E MAIL. anaruthcortes@gmail.com
ARQUITECTURA Y PAISAJISMO 7873505 MAESTRIA VALUACION 08760719 COREVAT-068	ARQ. CESAR ANTONIO SANCHEZ GUZMAN.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: AV. ARBOLES 230-A FRACC. HERIBERTO KEHOE V. VHSA. TABASCO.
ING. CIVIL 1551416 MAESTRIA EN VALUACION 7175649 MAESTRIA ADMON. DE EMPRESAS PARA EJECUTIVOS 5666816 COREVAT-021	ING. MANUEL JORGE LLORENTE MÉNDEZ	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, ALAHAJAS, JOYAS Y OBRA DE ARTE. (ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIA CVT, A.C)	PROL. AV. LOS RIOS FRACC.REAL USUMACINTA CASA No.10, TAB.2000, VILLAHERMOSA TAB. TEL.9933 167753, FAX 9933 167752, CEL. 9933 111713, E-MAIL mllorente@prodigy.net.mx
ING. CIVIL 1616930 MAESTRIA VALUACION 7622035	ING. MARIA DEL CARMEN FLORES CASTILLO	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: OSA MAYOR MANZANA 44 LOTE 14 FRACC. ESTRELLA DE BUENAVISTA. VHSA. TAB. TEL 3157117 CEL. 9933 111678
ARQUITECTURA 3742994 MAESTRIA VALUACION 09092886	ARQ. MIRIAM CORTES LORENZO	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CERRADA GENERAL ANTEQUERA M9 L22 FRACC. TENERIFE. SALOYA 2da SECCION. NACAJUCA TABASCO. TEL 993-3543814 CEL. 9931-605501 E MAIL arg_miriam@hotmail.com Arg_miriam@yahoo.com.mx argmiri@gmail.com
ARQUITECTURA 4534794 MAESTRIA VALUACION 8222684	ARQ. JUAN MIGUEL OLIVARES ARIÑO	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CDA. DE BACHILLERES 105. COL. PRIMERA DE MAYO. VHSA.TABASCO. CEL. 9933-964094 E MAIL: jmoarg@hotmail.com.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
INGENIERO GEOLOGO 870724 ESPECIALIDAD VALUACION 4700485 COREVAT-007	ING. AGUSTIN SOMELLERA PULIDO	VALUADOR EN MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM. AV. JUAREZ 1106 COL SANTA AMALIA C.P. 86370 COMALCALCO. TAB. TEL 933-3345599. CEL 9932-072605 E MAIL agsomellera@hotmail.com
ARQUITECTURA 1890484 ESPECIALIDAD VALUACION 4713061 COREVAT-0013	ARQ. MONICA SALDIERNA ESQUIVEL	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM : EDIF. 5 No. 301 PLANTA BAJA, FRACC. FOVISSSTE 2 VHSA, TAB. TEL. TEL. 3147077, CEL.9931 151374, E-MAIL. Saldierna_esquivel_monica@hotmail.com
ING. CIVIL 1993954 ESPECIALIDAD VALUACION 4512688 COREVAT-045	ING. GILBERTO MENDEZ AREVALO	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIAS DEL CEITVAL- COVT, A.C.-)	DOM: GREGORIO MENDEZ 403-A. DEPTO. 3, COL. CENTRO.COMALCALCO. TABASCO. TEL/FAX. 933-3349607 CEL. 933-1071267 E-MAIL: gmendezavaluos@prodigy.net.mx gilbertomendezarevalo@gmail.com
ARQUITECTURA 2764430 ESPECIALIDAD VALUACION 5179397 COREVAT-065	ARQ. MIGUEL ANGEL LOPEZ GARCIA.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA Y COL. DE ARQUITECTOS TABASQUEÑOS)	DOM: CESAR SANDINO 703, COL. PRIMERO DE MAYO VHSA. TAB. TEL 352-2701 CEL. 9931754045
ING. CIVIL 1028722 ESPECIALIDAD VALUACION 3815208 COREVAT-049	ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: EDIF. 5, DEPTO. 301, PLANTA BAJA, FRACC. FOVISSSTE II, VHSA TAB. C.P. 86160 TEL 3147077
ARQUITECTURA 2958549 ESPECIALIDAD VALUACION 3872104 COREVAT-037	ARQ. BEATRIZ DE LA CRUZ GARCIA.	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIAS DE CVT)	C. SANTA CRUZ S/N, COL. CENTRO, POBLADO AYAPA JALPA DE MENEZ, TAB. TEL PART: (01914)3366051 OFC: (01938) 3840872 CEL: 045(938)1049314, EMAIL: arqbg2001@hotmail.com
ARQUITECTURA 523072 ESPECIALIDAD VALUACION 3815210 COREVAT-003	ARQ. PABLO EDUARDO PRATS RIESTRA	VALUADOR EN MUEBLES E IN MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, AGROPECUARIOS, NEGOCIOS EN MARCHA E INTANGIBLES. ACREDITA CON CEDULA)	JOSE MARTI No. 101 DESP. 207, FRACC. LIDIA ESTHER VHSA, TAB. C.P. 86040 TEL OFC: 312 15 80, TEL PART. 316 32 20, TEL. PART: 316-3220 CEL: (9931) 60-98-20 EMAIL: ppratrsr@gmail.com disarq01@gmail.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ING. CIVIL 700536 ESPECIALIDAD VALUACION 3815215 COREVAT-009	ING. JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AGROPECUARIOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y NEGOCIOS EN MARCHA. (ACREDITA CON CEDULA Y DIPLOMA EXPEDIDO POR CAMPUS ESTADO DE MEXICO. EDUCACION CONTINUA.-)	AV. JOSE MARIA PINO SUAREZ No.302-E, CENTRO, VHSA.TAB. TEL OFC : 314- 20- 42, 3147402 CEL : 9931-33-89-15 E-MAIL :bufete1peritos@prodigy. Net.mx, julio_cesarcastillo@hotmail.com
ARQUITECTURA 2314796 ESPECIALIDAD VALUACION 3815217 COREVAT-033	ARQ. NELLY MARIA CANTORAL DOMINGUEZ	VAUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	PASEO USUMACINTA No.127 COL. PRIMERO DE MAYO VHSA, TAB. C.P. 86190 TEL PART. 3 15 62 71 TEL OFNA. 01 (938) 3840872 TEL. CEL. (044938) 1197898 E-MAIL: ncantora@hotmail.mx.
ING. CIVIL 1993980 ESPECIALIDAD VALUACION 3872102 COREVAT-019	ING. FALCONORIS LATOURNERIE MORENO	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. (ACREDITA CON CEDULA)	CALLE BUENAVISTA No. 307, COL. ATASTA, VHSA, TAB. TEL.: 01(993)315-86-66, 3158566 CEL: 0449933 061224 E-MAIL: falconlatournerie@hotmail.com
ING. CIVIL EN DESARROLLO DE LA COM. 1629291 ESPECIALIDAD VALUACION 4700433 COREVAT-011	ING. JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y AGROPECUARIOS. (ACREDITA CON CEDULA)	AV. FRANCISCO JAVIER MINA N° 202, ESQ. CALLE 3, COL. REFORMA C.P. 86080 VILLAHERMOSA TAB. Tel. 3-52-22-70, 3-15-61-77, 1-86-02-80 Cel. 9933 590850 9931 669041 E-MAIL : jadelafuente@hotmail.com
ARQUITECTURA 225241 ESPECIALIDAD VALUACION 3815214 COREVAT-023	ARQ. RUBEN LUIS SUSUNAGA LOPEZ	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. (ACREDITA CON CEDULA)	SIMON SARLAT No. 222, .ALTOS, LOCAL 2 CENTRO, VHSA, TAB. CP.86000. TEL. OFC. 3142720, TEL. PAR. 3124302. CEL. (9932)185954. E-MAIL :rubensusunaga@hotmail.com, argslopez@yahoo.com
ARQUITECTURA 3505896 ESPECIALIDAD VALUACION 4584643 COREVAT-017	ARQ. MONICA ALVARADO CONTRERAS	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO AGROPECUARIOS, NEGOCIOS EN MARCHA E INTANGIBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	BERTINO MADRIGAL CAMELO 219 COL.INFONAVIT ATASTA, VHSA, TAB. TEL: 3516780. CEL : 0449931550386. EMAIL : cvc.sa@hotmail.com
ARQUITECTURA 3461347 ESPECIALIDAD VALUACION 4111410 COREVAT-067	ARQ. VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO	VALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ACREDITA CON CEDULA)	C. BUGAMBILIA No. 201, FRACC. TULIPANES, VHSA, TAB. TEL PART. 3123438 CEL : 9931 2553144. EMAIL : vgr.valuarq@outlook.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ING. CIVIL 2467751 ESPECIALIDAD VALUACION 4512377 COREVAT-039	ING. DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ.	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES, AGROPECUARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULAS)	CALLE LIBERTAD No1004-B, INT. 5 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS VHSA., TAB. TEL: 351-16-25 CEL. (0449931) 574422. E-MAIL: tamulte2@prodigy.net.mx avadarwin@hotmail.com
INGENIERO C. 1758035 COREVAT-035	ING. CRISPIN TORRES LUNA	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AGROPECUARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. ACREDITA CON COREVAT) TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	MARIANO ABASOLO No. 22-ALTOS, CENTRO MACUSPANA TABASCO, C.P.86700 TEL 019363621908, 01936 3622037, CEL. 93663895720 E-MAIL cristorres@prodigy.net.mx
ARQUITECTURA 3017826 COREVAT-066	ARQ. RAFAEL ANTONIO GARCIA GONZALEZ	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON DIPLOMADO DEL COLEGIO INTEGRAL)	DOM:BLVD. PEDRO MENDEZ 1502. COL. CENTRO. CUNDUACAN TABASCO. TEL. 9932 070442 Y 9932545102 E MAIL. obrelco@yahoo.com obrelco@prodigy.com

**COLEGIO DE VALUADORES DE TABASCO, A.C.
PTE. ARQ. DULCE CAROLINA SAMBERINO MARIN.**

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ARQUITECTURA 4332204 ESPECIALIDAD EN VALUACION 4700074 MAESTRIA VALUACION 5194234 COREVAT-10	ARQ. DULCE CAROLINA SAMBERINO MARIN	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA Y DIPLOMA INDA ABIN.)	DOM: AYUNTAMIENTO 103 EDIFICIO 2 DEPTO 404. COL. GIL Y SAENZ. CP.P 86080. VHSA TABASCO. TEL. 316-6069 y 93-131-1874 CEL. 9931-311874 E MAIL. dulcesamberino@gmail.com
ING. CIVIL 921378 ESPECIALIDAD VALUACION 3873464 MAESTRIA VALUACION 6985293 COREVAT-12	ING. FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ.	VALUADOR EN MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, AGROPECUARIOS. (ACREDITA CON CEDULAS - CONSTANCIAS DE LA FEDERACION DE VALUADORES A.C. Y COL. DE VALUADORES DE TAB. A.C. Y CONSTANCIA DE CURSOS DE VALUACION AGROPECUARIA PARA PERITOS VALUADORES EXTERNOS, BANCOMER, S.A.)	AV. RAMON MENDOZA HERRERA No.321 ALTOS, FRACC. VILLA LAS PALMAS, VILLAHERMOSA, TAB. TEL/FAX:357-12-30, CEL.(0449931)90-02-20 E-MAIL f.avaiuos.tab@gmail.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ING. AGRONOMO 2892071 MAESTRIA VALUACION 08775263 COREVAT-079	ING. ADREL GONZALEZ PALMA	VALUADOR EN INMOBILIARIA Y AGROPECUARIOS. (ACREDITA CON CEDULA S)	DOM: ERNESTO AGUIRRE COLORADO 102 ESQ. 5 DE MAYO COL. PUEBLO NVO. CARDENAS TABASCO. TEL 01-937-37219-93 CEL 9171194422 E MAIL. adrelgonzalez@gmail.com adrel.gonzalez@cfe.gob.mx
ING. CIVIL 1582041 ESPECIALIDAD VALUACION 5179464 MAESTRIA VALUACION 6118112 COREVAT-008	ING. ENRIQUE DEL CARMEN BAEZA LOPEZ.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. AGROPECUARIO. ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIAS DEL COVT, A.C.- INDA ABIN.- CABIN.- CEITIVAL- FECOVAL.- CVT, A.C.)	DOM: MARIANO ARISTA 107 COL. MUNICIPAL. CENTRO, TABASCO. C.P 86090. VHSA. TAB. TEL. 9933-3146765 CEL. (9931) 569851 EMAIL.ebalo1507@gmail.com
ING. EN PLANTAC. AGRICOLAS 1713761 ESPECIALIDAD VALUACION 5179465 MAESTRIA VALUACION 7624784 COREVAT-002	ING. RAFAEL LEON GUZMAN	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y HUERTO FRUTALES. (ACREDITA CON CEDULAS Y DIPLOMADO DE AMPLI.- CONSTANACIA DEL TEC, MONTERREY.- CIAM.- SAGARPA.- COVT, A.C.- COVT, A.C.- INVAY F. FECOVAL.- INDA ABIN.)	AV. 16 DE SEPT. 338 ESQ. CALLE ANACLETO CANABAL COL.1RO. DE MAYO VHSA, TAB. C.P. 86190 TELF: (01993) 3-52-50-62; CEL (9931) 77-69-75. EMAIL.rafavaluos@yahoo.com.mx
ING. AGRÓN. ZOOTECNISTA. 2050769 ESPECIALIDAD VALUACION EN INMUEBLES. 6595702 ESPECIALIDAD EN NEG. MARCH. 6820230 MAESTRIA ADMON. ESPEC. ING. FINAC 3818232 MAESTRIA VALUACIÓN. 5986104. COREVAT-018	ING. ADRIAN BANDA LEIJA	VALUADOR EN MUEBLES E INMUEBLES, TOPOGRAFIA NEGOCIOS EN MARCHA AGROPECUARIO. Y FORESTAL IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO. (ACREDITA CON CEDULA Y CERTIFICADO CIAM, A.C.-INDA ABIN.-COP.-IMV, A.C.- FECOVAL,A.C.-)	CALLE ANTONIO DE DIOS GUARDA NUM. 313 COL. GAVIOTAS NORTE C.P. 86090. VHSA, TAB. TELF: (01993) 3-55-27-57 CEL: (9933) 99-89-36 EMAIL.bandaleija@hotmail.com abandal@prodigy.net.mx

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
INGENIERIA INDUSTRIAL EN PRODUCC. 644268 MAESTRIA EN ADMON. PUB. 7609369 COREVAT-044	ING. LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NEGOCIO EN MARCHA. ACREDITA CON CONSTANCIA DEL INST. TECNOLOGICO SUPERIOR DE COMALCALCO.- COVT, A.C.- CVT,A.C.- FECOVAL- COREVAT)	DOM: 2 DE ABRIL No. 708-A, PARAISO, TAB., CEL 933 3332338, CEL. 933 3295279 E-MAIL lafs_49@yahoo.com
ARQUITECTURA 4043167 MAESTRIA VALUACION 7675134 COREVAT-052	ARQ. JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIAS DEL INDA ABIN).	DOM. MALECON. CARLOS A. MADRAZO No. 681,D3, COL. CENTRO, VHSA, TAB. CEL 01 993 1391742, TEL 01 9931 1314639 E-MAIL arg.icsamayoa@gmail.com
ARQUITECTURA 6022011 MAESTRIA VALUACION 08702205 COREVAT-084	ARQ. JUAN PABLO CANDELARIA LEDESMA	VALUADOR DE BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA Y COAT.A.C.- INDA ABIN.-COVT. A.C.)	DOM: PASEO DE LAS FLORES No. 140 PRIVADA GIRASOLES CASA -10 FRACC. JARDINES DE VILLAHERMOSA, COL. JOSE MA. PINO SUAREZ. VHSA, TAB. TEL 01993 3570956, CEL 9931601835, E-MAIL jpci@hotmail.com Candelaria_ledesma@yahoo.com
INGENIERO CIVIL 1616975 MAESTRIA EN VALUACION 08702784 COREVAT-034	ING. OSVALDO RAMIREZ BROCA	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO. TOPOGRAFIA (ACREDITA CON CEDULAS)	DOM: CALLE PRESA NETZAHUALCOYOTL39, MZA. E. CAMPAMENTO SARH. CARDENAS. TAB. TELF: 01-937-37-2-12-85 CEL. (937)206285 E-MAIL osvalorb@yahoo.com
ING. CIVIL 3851220 ESPECIALIDAD VALUACION 4713060 COREVAT-014	ING. EDUARDO ASCENCIO VALENCIA	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULAS Y CONSTANCIA, CAMPUS DE MEXICO EDUCACION CONTINUA.- COAT,A.C- COVT,A.C.)	CALLE UNO No. 116, 1er PISO, DESP. 1 COL REFORMA VHSA, TABASCO. CEL: 9933963597, 9932681110 E-MAIL: ascenciov@hotmail.com
ARQUITECTURA 3339575 ESPECIALIDAD VALUACION 3815213 COREVAT-036	ARQ. CUAHUTEMOC PARRA BAUTISTA	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULAS; DIPLOMA DEL INST. DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EMPRESARIAL; Y FCISVRM. AC)	CALLE 5 No.145, FRACC. BONANZA TAB. 2000, VHSA, TAB. C.P. 86030 OFC :3 154237 CEL. 9931-266799. CELULAR (0449931)26 67 99. E-MAIL: cuahutemocparra@prodigy.net.mx
ING. CIVIL 1346983 ESPECIALIDAD VALUACION DE INMUEBLES 3873986 COREVAT-004	ING. MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AGROPECUARIOS, NEGOCIO EN MARCHA MAQUINARIA Y EQUIPO E INTANGIBLES. (ACREDITA CON CEDULA Y CIVEV, A.C. COVT, A.C.- INDA ABIN.- COVT,A.C.-CVT,A.C.- COREVAT,A.C.-)	LINO MERINO No. 220,INT. 1 COL. CENTRO VHSA, TAB C.P. 86000 TEL. 3124254 E MAIL. Acuario1920@gmail.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ING. CIVIL 2070573 ESPECIALIDAD VALUACION 6673249 COREVAT-030	ING. DORIA MARIA LOPEZ GONZALEZ	VALUACION MUEBLES E INMUEBLES AGROPECUARIOS NEGOCIO EN MARCHA MAQUINARIA, EQUIPO E INTANGIBLES. ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIA INDA ABIN.- COREVAT.- COVT, A.C.- FECOVAL- CVT,A.C.-)	DOM: CALLE ERNESTO MALDA No. 433, COL. LINDAVISTA, VHSA, TAB. TEL. PART. 993 3524245, CEL. 9931017046, E-MAIL doria.lopez@yahoo.com.mx
ING. CIVIL 469530 ESPECIALIDAD VALUACION 5114207 COREVAT-042	ING. ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AGROPECUARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO E INTANGIBLE. ACREDITA CON CEDULA Y FECIC.- COREVAT.- INDA ABIN.- FECOVAL)	DOM: PATINAJE No. 208 FRACC. DEPORTIVA. VHSA. TAB. TEL 51-28-00.
ING. CIVIL 1129015 ESPECIALIDAD VALUACION 6926493 COREVAT-016	ING. MANUEL CRUZ PEREZ	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES MAQUINARIAY EQUIPOS. (ACREDITA CON CEDULA Y COVT,A.C.- INDA ABIN.-)	DOM: AV. GREGORIO MENDEZ, No. 2305-1, COL ROVIROSA, C.P. 86050, VHSA, TAB. CEL. 993 2142413, 993 3155558 E-MAIL. proyectospam@hotmail.com
INGENIERIA CIVIL 1842752 ESPECIALIDAD EN VALUACION. 3872101 COREVAT-006	ING. CARLOS MENA GARCIA	AVALUOS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, AGROPECUARIOS. ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIAS DEL FECIC.- INDA ABIN.- COVT.- FECOVAL- COREVAT)	DOM. CALLE TOMASA MORALES DE COLORADO, N° 123 COL. GAVIOTAS NORTE VILLAHERMOSA, TAB. TEL OFNA. (01-9933) FAX 355-43-96 E-mail menagar@prodiqv.net.com
ARQUITECTURA 852662 COREVAT-060	ARQ. CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO.	VALUADOR EN: INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIAY EQUIPO. DICTAMENES PERICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA, DIPLOMADO, EXPEDIDA POR CAMPUS ESTADO DE MÉXICO. EDUCACIÓN CONTINUA. Y UA DE ZACATECAS Y COL. VALUADORES YUCATAN.)	DOM: CALLE PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CAMARA EDIF. 8 DPTO 402 FOVISSTE II VHSA, TAB TEL 01 (993)3512038 Y 9932 10-00-62 E-MAIL godinezarquitecto@hotmail.com
INGENIERO CIVIL 1231266 COREVAT-050	ING. ALONSO GARCIA PEREZ	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. TOPOGRAFO. (ACREDITA CON CEDULA.- DIPLOMADO, EXPEDIDA POR COL. E INST DE VALUADORES DEL EDO. VERACRUZ Y U. AUTONOMA DE ZACATECAS.- INDA ABIN.- COREVAT.- COVT.A.C.- DIPLOMADO DE LA U. A. DE ZACATECAS)	DOM: CARRETERA SAMARKANDA KM. 9.5 RA. LARGATERA 1ra SECCION. VHSA TAB. TEL 9933-360806 CEL. 9932-135082 E MAIL ING_ALONSO_GARCIA@HOTMAIL.COM

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
INGENIERO CIVIL 1713875 COREVAT-022	ING. CARLOS ALBERTO POZO VIDAL	AVALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. (ACREDITA CON DIPLOMA UJAT EN COORDINACION CON EL COINAGT, A.C.- SAGARPA, EN COORD. CEITVAL, Y CIAM.- COVT,A.C.- INDA ABIN,- COREVAT)	DOM: AV. BENITO JUAREZ GARCIA 1025. CASI ESQ. CON CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON. COL. VICENTE GUERRERO COMALCALCO. TAB. TEL. 01 933 3340967 CEL. 9931961300 E-mail avatocapvr@yahoo.com.mx

**COLEGIO E INSTITUTO TABASQUEÑO DE INGENIERO, A.C.
PTE. ING. RAFAEL GIORGANA PEDRERO.**

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ING. CIVIL 1648743 MAESTRIA INGENIERIA EN PROTECC. AMBIENTAL 7621117	ING. CARLOS EMILIO HERNANDEZ GONZALEZ	IMPACTO AMBIENTAL. TOPOGRAFIA E INGENIERIA CIVIL. (ACREDITA CON CEDULAS B Y CONSTANCIAS DE COICT, A.C.- COMISION NACIONAL DEL AGUA.- PEMEX)	AV. LIC. BROWN PERALTA No.304 COL. ANDRES SANCHEZ MAGALLANES. VHSA. TAB. C.P 86160. TEL. (993) 3510081 FAX. 351 09 45 CEL. 9935 900030 E-MAIL ceha2000@hotmail.com
INGENIERO CIVIL 592058	ING. EDUARDO BENITO MARTIN BENDIMEZ	INGENIERIA CIVIL. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: ENCARNACION BECERRA DE MADRAZO #123 COL. MAGISTERIAL C.P. 86040. VHSA. TAB. TEL. (993) 3141723 CEL 9931 086326
INGENIERO CIVIL 457135	ING. ENRIQUE CARRIZALES OLVERA	INGENIERIA CIVIL (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: LAURO AGUILAR PALMA #209 COL. LAS GAVIOTAS NORTES. VHSA. TABASCO. CEL. 9931 590912

**ASOCIACION DE VALUADORES DE TABASCO. A.C.
PTE. ING. JOSE ORUETA DIAZ.**

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA 1251972 ESPECIALIDAD VALUACION 3815209 COREVAT-001	ING. JOSE ORUETA DIAZ.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES (ACREDITA CON CEDULA) GRAFOSCOPIA, CALIGRAFIA, GRAFOMETRIA, CROMOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, FOTOGRAFIA POLICIAL, DACTILOSCOPIA Y QUIMICA POLICIAL. (ACREDITA CON CERTIFICACION DEL INST. DE CCS. POL DE LA REP. MEX.- CONAEOF.- SIPDO.-)	AV. JOSE MA.PINO SUAREZ, 302-E, CENTRO, VHSA, TAB. TEL.PART: 3523564, 3147402, CEL:0449932)349043. OFNA. 3142042 E-MAIL: joruetad@hotmail.com bufete1peritos@prodigy.net.mx
ING. CIVIL 3851220 ESPECIALIDAD VALUACION 4713060	ING. EDUARDO ASCENCIO VALENCIA	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES-MUEBLES Y TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULAS)	CALLE UNO No. 116, 1er PISO, DESP. 1 COL. REFORMA VHSA, TABASCO. CEL: 9933963597, 9932681110 E-MAIL: ascenciov@hotmail.com.mx
INGENIERIA CIVIL 5217105 COREVAT-062	ING. TOMAS RAMOS ZAVALA	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: AV. AQUILES CALDERON MARCHENA No. 228. COL. GAVIOTAS SUR, VILLAHERMOSA, TAB. TEL. PART. 355-60-27, OFNA. 9932-544411, CEL. 9933-06-17-35 Y 9932548571 EMAIL : supertomy01@hotmail.com
INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD 2676709 COREVAT-061	ING. HOMAR ALAMILLA PEREZ	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	CALLE JOSE MARISCAL No. 230, COL. JOSE MA. PINO SUAREZ, VHSA, TABASCO. TEL: (01993)3 57 24 76. CEL : 0449933 012150 EMAIL : ing.alamilla@gmail.com
INGENIERO CIVIL 467566 COREVAT-059	ING. FRANCISCO CASTILLO DOMINGUEZ.	VALUADOR DE BIENES INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA Y REGISTRO DE COREVAT)	DOM: CALLE JUAN ALDAMA #7 JALPA DE MENDEZ, TABASCO. C.P. 86200 TEL. 914-3372-258 y 914-1256-83 CEL. 9931826385 E-MAIL CASTILLO285@HOTMAIL.COM
ARQUITECTURA 4595837	ARQ. RAYMUNDO SOLANO MAGAÑA	PROYECTOS DE MAQUETAS Y ARQUITECTURA. (ACREDITA CON CEDULAS) . GRAFOSCOPIA, , DOCUMENTOSCOPIA, (ACREDITA CON CONSTANCIA EXPEDIDA EN COORDINACION CON TSJ, CICPE, TECMILENIO.)	DOM: CALLE LIBERTAD No. 1006, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VHSA, TAB. C.P. 86150 TEL: 9932 588227 E-mail solano_raymundo@hotmail.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
INGENIERO CIVIL Y TOPOGRAFO. 1027742	ING. JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN	TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: AV. GREGORIO MENDEZ MAGANA No. 208 DPTO. 3, COL. CENTRO VHSA, TAB TEL. PART. 3140252, OFNA. 9931050801, E-MAIL Avalos_frias@hotmail.com
INGENIERO CIVIL 2823244	ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS	INGENIERIA CIVIL (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 109 ALTOS VHSA, TAB TEL. PART. 316 51 71, TEL OFNA. 3 14 26 61, CEL. 9932-773918, E-MAIL: occavaluos@prodiqv.net.mx
INGENIERO AGRONOMO CON ESPECIALIDAD EN AGRICULTURA TROPICAL 1842847	ING. TONATHIU CORTES LAURRABAQUIO	AGRONOMO. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: IGNACIO COMONFORT 509, CENTRO CARDENAS TABASCO. C.P. 86500. CEL. 937 1221835. E MAIL tc179@hotmail.com

**PERITOS ASOCIADOS DE TABASCO, A.C.
PTE. ING. RAFAEL GUERRA MARTINEZ, A.C.**

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ARQUITECTURA 5493345 MAESTRIA VALUACION 7675277 COREVAT-057	ARQ. LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES, (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE 7 NUM 297-A , FRACCIONAMIENTO BONANZA. VILLAHERMOSA, TAB. CP 86030 TELEFONOS: OFICINA 3541065 Y 1616225 CEL: 9933602480. E-mail: contacto@vafa.com.mx
SISTEMA DE COMPUTACION ADMTVA 66462252 MAESTRIA VALUACION 08786264 COREVAT-064	LIC. JOSE ROBERTO VARGAS NARVAEZ	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE 7 NUMERO, 297-A FRACC. BONANZAS. C.P. 86030. VHSA. TAB. TEL. -16-5911 CEL. 9931-297068 E-MAIL: robertovargas@iearquitectos.com
ARQUITECTURA 4490898 MAESTRIA VALUACION 8399945 COREVAT-070	ARQ. JORGE ALBERTO CONTRERAS RUIZ.	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CARRETERA ANACLETO CANABAL S/N KM. 0+300. RA. EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECC. VHSA. TAB. CEL. 9933-472314 E MAIL: contruiz@hotmail.com contruiz1@gmail.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
ARQUITECTURA 44720121 MAESTRIA VALUACION 08785155 COREVAT-069	ARQ. LUIS MIGUEL ROMERO ESPINOSA	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	AV. GREGORIO MENDEZ EDIFICIO 17 DEPTO. 102. FRACC. PALMITAS. COL ATASTA. VHSA.TAB. TEL 993-354-1019 CEL. 9933-963808 E-MAIL. elearquitectura@yahoo.com.mx
ARQUITECTURA 3539623 MAESTRIA VALUACION 8186469	ARQ. ANDRÉS LOPEZ LOPEZ	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES, TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULAS)	DOM: CALLE MANUEL GIL Y ZAENS 13, BARRIOSANTA ANA. JALPA DE MENDEZ TABASCO C.P. 86200 TEL. 914-3370646 CEL.9932024614 E MAIL. Anlulu01@hotmail.com
INGENIERO AGRONOMO. ESP. ZONAS TROPICALES 5987892 MAESTRIA VALUACION 09066577	ING. JOSE LUIS SERAFIN HIDALGO	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES, AGRONOMIA EN ZONAS TROPICALES. (ACREDITA CON CEDULAS)	DOM: CALLE PEDRO TRINIDAD CANO 118. BARRIO TECOMAJIACA. TEAPA. TABASCO. TEL. 932-322-0117 CEL. 937-117-2100 E MAIL: jolusehi@hotmail.com
ING. CIVIL. 676509 ESPECIALIDAD VALUACION 4452162 COREVAT-063	ING. RAFAEL GUERRA MARTINEZ.	VALUADOR EN: INMUEBLES. MAQUINARIA Y EQUIPO. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULAS Y CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR UPAV Y ANIMV.A.C.- CICM, A.C.- IMVT, A.C.-)	AV. LOS RIOS, EDIFICIO OXOLOTAN, ENTRADA "C", DEPTO. 101, FRACC. LOS RIOS. TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TAB. TEL:01(993) 3-16-30-52. CEL:044 (993)1604932. E-MAIL guerrarafael@prodiqv.net.mx
ING. AGRONOMO 1964320 ESPECIALIDAD VALUACION 8226605 COREVAT-077	ING. GILBERTO PASTOR SILVA	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIA DE INDA ABIN.)	CALLE CUAUHCTEMOC 118-ALTOS COL. ATASTA. VHSA. TAB. TEL/FAX. - 9933-5433-26 CEL. 9933-997648 E MAIL. pastor_avaluos@prodiqv.net.mx
ING. CIVIL 1370917 COREVAT-073	ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA	VALUADOR EN INGENIERIA Y TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CONSTANCIA INDA ABIN.-) MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO Y AGROPECUARIOS. (ACREDITA CON COREVAT-)	DOM: CALLE CUAUHTEMOC 405, COL. CENTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TAB, TEL/FAX (01-993) 3 14-68-86, 3-12-57-49, CEL. 045 (993) 242-7398, E-MAIL dontavodavo@gmail.com
INGENIERO CIVIL 1322459 COREVAT-087	ING. CARLOS CAMPOS PEREZ	VALUADOR EN BIENES INMUEBLES. TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE SINDICATO HIDRAULICO No. 105, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 86040 VHSA, TAB, CEL. 9933 997807 E-MAIL carloscp63@hotmail.com
INGENIERO CIVIL 1617066	ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ	TOPOGRAFIA. ACREDITA CEDULA)	CALLE PROLONGACION DE ZARAGOZA 1008, INTERIOR 3 COL. CENTRO. C.P.86000 VHSA. TABASCO. TEL.: 314-5343 01(993)3129805 01-993-3124079 CEL 045-993-1520016

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
INGENIERO CIVIL 2359479	ING. PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS	MAQUETAS, PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: AND. CIRCUITO DE GUELATAO No. 114 COL. NUEVA VILLAHERMOSA, VHSA, TAB. TEL 045-993-3403496 E-MAIL pascdora@hotmail.com
INGENIERO CIVIL 1616394	ING. BALDOMERO DIAZ LOPEZ	TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE REGINO HERNANDEZ LLERGO 14. CUNDUACAN, TAB. TEL. 9141-1877-47 E-MAIL: bdlopez11@hotmail.com
ARQUITECTURA 7214621	ARQ. JESUS ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ	TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE RAMON MEDINA 235 -ALTOS COL. CENTRO. TEAPA TABASCO. TEL. 932-3220-893. CEL. 932-1198996 Y 9932-611331 E MAIL: Arquitecturavaluatoria@gmail.com
INGENIERO AGRÓNOMO 2299320	ING. CIPRIAN CABRERA SACHEZ	AGROPECUARIOS, TOPOGRAFIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: PROLONGACION DE ZARAGOZA, No. 1008, INT 4, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. TEL CEL. 993 147-6652, 045 993 113 5818 E-MAIL: avaluos-cas@hotmail.com
TRADUCTOR.			
	C. LUIS PAULO DA SILVA FERREIRA.	PORTUGUES <> FRANCES <> ALEMAN <> INGLES <> ITALIANO <> ESPAÑOL. (RESIDENCIA PERMANENTE SEGOB. INST. NAC. MIGRACION) (ACREDITACION CONSTANCIA DEL INST. ANGLOAMERICANO DE IDEOMAS.C.; CON ACTA DE NACIMIENTO DE ORIGEN PORTUGUES Y PASAPORTE)	RESIDENCIAL SAN ANGEL, PROLONGACION PERIFERICO S/N CERRADA LOS ANGELES 4, COL. CARRIZAL. C.P. 86038. VHSA, TAB. E-MAIL: benelux@prodiqv.net.mx TEL 3154026 Y 3152701
PERITOS INDEPENDIENTES. VALUADORES.			
ARQUITECTURA 479852 MAESTRIA VALUACION 6822555 COREVAT-026	ARQ. JORGE ORRICO ASMITIA	VALUADOR EN MUEBLES E INMUEBLES NEGOCIO EN MARCHA MAQUINARIA Y EQUIPO E ITANGIBLE. ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIA DE LA COREVAT)	DOM: CALLE NATACION 102 RESIDENCIAL CIUDAD DEPORTIVA VHSA TABASCO. C.P. 86189. CEL. 9932-345736 E MAIL: Avaluos_joa@hotmail.com
LIC. ADMON. EMPRESA. 6309300 MAESTRIA EN VALUACION 7183559	LIC. HECTOR MARTINEZ MORENO	VALUACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITADO CON CEDULA) GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL. DACTILOSCOPIA, (ACREDITA CON CONSTANCIA EXPEDIDO POR CICPE-. ACEG A.C)	DOM: AV. PASEO USUMACINTA 1015. COL. LINDAVISTA, VHSA, TABASCO. TEL. PART. (01993) 3522231 CEL. 0449931-328186 OFC. 01993- 3158957
ARQUITECTURA 3660574 COREVAT-078	ARQ. JESUS GUSTAVO LÓPEZ DOMINGUEZ	VALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON INSCRIPCION DE COREVAT)	CALLE MIGUEL HIDALGO 115, COL. TAMULTE. VHSA, TAB. CEL. 9931-452396 Y 9933-64-19-28 E-MAIL: Jgustavo_27@hotmail.com

ING. CIVIL 4164275 MAESTRIA VALUACION 5259380	ING. ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE	VALUADOR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM : CALLE 6 MNZ. 10 LOTE 8, FRACC. STA. ELENA, C.P. 86126. VHSA TAB. CEL. 9932-359167, Y 9933-509657
---	--	--	--

PERITOS INDEPENDIENTES. AMBIENTAL.

BIOLOGIA 4474221 MAESTRIA POLÍTICA GESTION Y DERECHOS AMBIENTALES 7820392	LIC. EN BIOL. LILIA PAMELA OLGUIN TELLEZ	AMBIENTAL EN CASOS DE CONTAMINACION POR DERRAMES DE HIDROCARBURO Y SUS DERIVADOS. (ACREDITA CON CEDULAS)	DOM: CALLE BUGANBILIA 201. FRACC. TULIPANES. VHSA. TAB. CEL. 9931-89-22-68 E-MAIL valuación@outlook.com
--	---	--	---

PERITOS INDEPENDIENTES. INGENIEROS.

INGENIERO CIVIL 2201376	ING. ALEJANDRO ARTURO GARCIA PEREZ	INGENIERIA CIVIL (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: PLUTARCO ELIAS CALLE NUMERO 144 COL. JESÚS GARCÍA. VHSA. TAB. TEL 993-3153667 Y 3151699. E MAIL Gapa95@msn.com gapa95@prodiqv.net.mx
ING. CIVIL 2762820	ING. LUIS PALACIOS GOMEZ	INGENIERIA CIVIL (ACREDITA CON CEDULA)	DOM:IXTACOMITAN 113 COL. LA MANGA II VHSA.TAB TEL OFNA 0449933 550508 TEL CEL 9933 11-04-82 E-MAIL lpalacios_go@hotmail.com Avaluo2004@profiqv.Com.mx
INGENIERO CIVIL 5137057	ING. ALFONSO BARRUETA HERRERA	INGENIERIA CIVIL TOPOGRAFIA. APEGO Y DESLINDE. (ACREDITA CON CEDULA) HECHOS DE TRANSITO. (ACREDITA CON CONSTANCIA DE LA UJAT)	DOM. CALLE RIO SOTO LA MARINA No. 403 COL. ESPEJO II, CENTRO TAB. TEL 3160937 Y CEL. 9931292714 Y 9932528053, E-MAIL ponchito@hotmail.com

PERITOS INDEPENDIENTES. TOPOGRAFOS.

ING. CIVIL 1927610	ING. JOSE ALFREDO SILVA BELTRAN	TOPOGRAFO. (ACREDITA CON CEDULA)	CALLE DOC. RAMON MEDINA NUMERO 235 DE LA COLONIA CENTRO TEAPA TABASCO. CEL. 9323220893 Y 9321193315.
ING. CIVIL 1714074	ING. MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ	TOPOGRAFO. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: EDUARDO DE CARDENAS 119. TEAPA TABASCO.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO A.C. PTE. C.P.C. JAVIER RODRIGUEZ IZQUIERDO			
CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
CONTADOR PUBLICO 4454906	C.P. ENRIQUE FELIX JIMENEZ	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM:FERNANMONTES DE OCA 406 2DO. PISO. COL. LINDAVISTA. C.P. 86050. VHSA. TAB. TEL. 9933-127080. enriquefelix@tipnegocios.com.mx efelix_jimenez@hotmail.com
CONTADOR PUBLICO 5794225	C.P. MIGUEL ARMANDO VELEZ MIER Y CONCHA	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE J. GUIMOND 301. 1ER. PISO COL. MUNICIPAL. VHSA. TAB. TEL 9931-606119. EMAIL. miguelvelezmyc@hotmail.com
CONTADOR PUBLICO 1565590	L.C.P. DOLORES ANTONIO MORENO JUAREZ	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM:ANGEL MARIO MARTINEZ 119, COL. GUAYABAL. C.P. 86090. VHSA. TAB. TEL/FAX. 3 15 25 80 Y 3 15 58 64 E-MAIL doanto02@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. TABASCO. PTE. LIC. GRACIELA FACUNDO LANDA.			
CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
CONT. PUB. 1306581 MAESTRIA AUDITORIA 4605329	C.P. OCTAVIO TAMAYO VAZQUEZ.	AUDITOR CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	Dom:2 DE ABRIL NUM. 298 ALTOS, COL. CENTRO FAX. 3-12- 61- 29, TEL. 99 314-59 50 CEL. 99 33 96 33 32, VILAHERMOSA, TAB C.P. 86000 E-MAIL tamayooctavio@hotmail.com
CONTADOR PUBLICO 1714032	C.P. REINERIO ESCOBAR PÉREZ	CONTABLE Y FISCAL. (ACREDITA CON CEDULA Y INSCRIPCION EN SHCP)	DOM:AV. LOS RIOS EDIF. BOCHIL 1-B TABASCO 2000. C.P. 86035. VHSA, TABASCO. TEL: 316-34-18. EMAIL. Escperez@iprodiqv.net.mx FAX : 316-21-24. EMAIL escperez@hotmail.com.mx
CONTADOR PUBLICO 1466580	C.P. VICTOR MANUEL LEON LEON	AUDITORIA FISCAL (ACREDITA CON CEDULA Y CON CERTIFICADO DEL INST..MEX. CONTADORES PÚB.)	DOM: CALLE ALMENDROS No. 330. FRACC. LAGO ILUCIONES. VHSA. TAB. TEL.- 314-32 29.
CONTADOR PUBLICO 1842848	C.P. MARTHA LETICIA CARDENAS FUENTES.	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM:CALLE ALMENDROS No. 330. FRACC. LAGO ILUCIONES. VHSA. TAB. TEL.- 314-32 29; 314-27-42.
CONTADOR PUBLICO 6917285	C.P. IRMA ALEJANDRA PRIEGO GARCIA	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM. AV. GREGORIO MENDEZ 3809. COL TAMULTE. VILAHERMOSA. TABASCO. C.P. 86150. CEL. 9933-477821 Y 9931-929214 E MAIL. Lcp.priego@hotmail.com Mdf.lcp.ld.priego@gmail.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
CONTADOR PUBLICO 4597283	C.P. ERIKA NATIVIDAD RIVERA LEON	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE CEDRO 101 ALTOS 3. COL. LAGOS ILUSIONES C.P. 86040. VHSA TAB. TEL 933-3153260 E-MAIL erikarivera.cva@gmail.com
CONTADOR PUBLICO 4059597	C.P. ORBELIN DE LA CRUZ AGUILAR	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE JAIME REYNES ESCALANTE 204 ALTOS, FRACC. MARCOS BUENDIA CP. 86190, VHSA. TABASCO E-MAIL corciem@live.com.mx . TEL. 351-7961 Y 3169159 CEL 993-2663484 EMAIL- www.vitactica.com.mx

PERITOS INDEPENDIENTES. CONTADORES.

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
LIC. DERECHO 3361360 CONTADOR PUBLICO 1377973 MAESTRIA EN AUDITORIA 8274846 MAESTRIA EN DERECHO FISCAL 5380282	C.P. CARMEN PAZ RAMON	AUDITOR FORENSE. (ACREDITA CON CEDULAS) (ACREDITA CON ACFE (ASSOCIATION OF (Certified Fraud Examiners))	DOM: NEVADO DE TOLUCA MZNA. 8, LOTE 2, DEPTO. 4. COLINAS DE SANTO DOMINGO II, R/A MEDELLIN Y MADERO 2DA. SECC. CENTRO, TAB. TEL. OFNA 6-88-13-63 CEL 9931705905. E-MAIL cpazramon@hotmail.com
CONT. PUB. 1994407 MAESTRIA AUDITORIA 7772369	C.P. SAMUEL SANCHEZ CRUZ	AUDITORIA CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULAS)	DOM: IGNACIO ALLENDE 507, COL CENTRO CARDENAS TABASCO. TEL 937-3721701 Y 937-80990 E MAIL: 1cpsamuelsanchez@hotmail.com
CONTADOR PUBLICO 2095365	C.P. AGUSTIN ORAMAS RUIZ	CONTABLE Y FISCAL. (ACREDITA CON CEDULA Y CERTIFICADO DEL COL. FISCAL DE VERACRUZ.)	DOM: AQUILES SERDAN 532 COL. ROVIROSA VHSA. TAB. C.P. 86050 TEL : 993 315 8219, CEL. 993 311 5358 Y 993 340 50 50 EMAIL buzon.fiscal@hotmail.com EMAIL agoramas@hotmail.com

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCION
CONTADOR PUBLICO 4865817	C.P PEDRO LINARES MANUEL	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: LERDO No. 504-ALTOS, ZONA LUZ. CENTRO TABASCO. TEL. (993) 3141433 CEL. 9931524331 E-MAIL. plm@plmconsultoria.Com linaresmanuel@hotmail.com
CONTADOR PUBLICO 3609238	C.P. ADRIANA CAROLINA LAVALLE VARGAS.	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM. ALONDRAS 115, EN EL RETORNO. FRACC. EL PARQUE VHSA, TAB. TEL: 1312736 CEL: 9931568929. E.MAIL lavalle_vargas@hotmail.com
CONTADOR PUBLICO 7913856	C.P. ALDO GABRIEL GARCIA GOMEZ	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE EJIDO BUENAVISTA #101 COL LA MANGA II. CENTRO TABASCO. C.P. 86068 CEL 9932 224808. E MAIL. lepaldogarcia@hotmail.es
CONTADOR PUBLICO 2674213.	C.P. GUSTAVO JAVIER AZCONA PRIEGO.	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: AQUILES SERDAN 102 ALTOS. COL GIL Y SAENZ. C.P. 86080 VHSA TAB. TEL/FAX 993-3153070 E MAIL Gustavo@ceiconsultores.com.mx
CONTADOR PUBLICO 4405893	C.P. MIGUEL ANGEL CHACON GONZALEZ	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	CALLE CUITLAHUAC No. 104-A , COL. NVA. VILLAHERMOSA, C.P. 86070 VHSA, TABASCO. TEL: 1313308. MOVIL: 0449931252452. OFNA: 3548875 EMAIL: Miguel_a_chacon@yahoo.com.mx servicioempresarialeschalo@hotmail.com
CONTADOR PUBLICO 2563127	C.P. DAVID CRUZ GARCIA	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: GREGORIO MENDEZ MAGANA 2850 INT. 2 COL. TAMULTE C.P. 86150. VILLAHERMOSA TABASCO TEL. CEL. 9931 705905 E-MAIL: davis10@live.com.mx
CONTADOR PUBLICO 3826229	C.P. JUAN ANTONIO FRIAS CARRERA	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CARRTERA A BOSQUES DE SALOYA KM 2.5 R/A EMILIANO ZAPATA, CENTRO TAB, C.P. 86280 CEL. 9931 69 11 19, Y 269-06-112 E-MAIL friascarrera75@hotmail.com
CONTADOR PUBLICO 2170706	C.P. FRANCISCO JAVIER PEREZ PEREZ	CONTABLE. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: DOS DE ABRIL 233 COL. CENTRO. C.P. 86000 VHSA, TAB. CEL. 993 1888409 E-MAIL desp_contable_fiscal@yahoo.com.mx

PERITOS INDEPENDIENTES. QUIMICOS.

QUIMICA CLINICA 6003252	Q.C. EVERARDO LOPEZ JUAREZ	TOMA DE MUESTRA SANGUINEA Y CADENA DE CUSTODIA. (ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIA DE UNILAB)	DOM: BARRANCO SUR No. 800. COL. STA. AMALIA. COMALCALCO TABASCO. CEL 9932054772
QUIMICA CLINICA 3398764	Q.C. NILDA ALEJANDRA RAMIREZ RIVERA	TOMA DE MUESTRA SANGUINEA Y CADENA DE CUSTODIA. (ACREDITA CON CEDULA, Y CERTIFICADO DE DIAGNOSE)	DOM: CALLE CARDENAS 123. FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA CP. 86179 CEL. 9932 392089 E-MAIL alenil@hotmail.com

QUÍMICO FARMACEUTICO BIOLOGO 3042335	Q.F.B. KARINA BLANCO LOPEZ	TOMA DE MUESTRA SANGUINEA. QUIMICA FARMACEUTICA BIOLOGA. ESPECIALIDAD EN BIOTECNOLOGIA. (ACREDITA CON CEDULA Y CERTIFICADO ITESM)	DOM: CARRETERA A LA ISLA KM 7 + 300 No. 32 R/A BUENAVISTA 1ª SECC. VILLAHERMOSA, TAB TEL. 01(993) 350 77 64, CEL. 044 9931 16 01 19 E-MAIL kannablanca@hotmail.com .
QUÍMICO FARMACEUTICO BIOLOGO 4130802	Q.F.B. FELIPE ANGEL MALDONADO SOLIS	TOMA DE MUESTRA SANGUINEA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: AV. GREGORIO MENDEZ 1401-A, COL. NUEVA VILLAHERMOSA. VHSA. TABASCO. CEL. 9931674722 E MAIL Felipe@quimicosmaldonado.com www.quimicosmaldonado.com
QUÍMICO FARMACEUTICO BIOLOGO 1855583	Q.F.B. MARIO ARTURO MALDONADO SOLIS	TOMA DE MUESTRA SANGUINEA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: AV. GREGORIO MENDEZ 1401-A, COL. NUEVA VILLAHERMOSA. VHSA. TABASCO CEL. 9931674721 E MAIL mario@quimicosmaldonado.com www.quimicosmaldonado.com
QUÍMICO FARMACEUTICO BIOLOGO 5818182	Q. F. B. HELGA PRIEGO GONZALEZ	TOMA DE MUESTRA SANGUINEA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: JUAN ESCUTIA 429, LOCAL 4, ADOLFO RUIZ CORTINES. COL. LINDA VISTA C. P. 86050. VHSA TABASCO. TEL. 993-3540647 CEL. 9931433194 E MAIL laboratorioanalitica@outlook.com
QUÍMICO CLINICO 6176669	Q.C. JOSE ANTONIO GARCIA SUAREZ.	TOMA DE MUESTRA SANGUINEA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CALLE VICENTE GUERRERO MZA 5 MOD. 2 INTERIOR 3-8. FRACCIONAMIENTO POMOCA. NACAJUCA TABASCO. CEL. 9931 605637 E MAIL joseantonio@quimicosmaldonado.com www.quimicosmaldonado.com
QUÍMICO CLINICO 7106782	Q. C. OSCAR CALLEJAS FRANCISCO	TOMA DE MUESTRA SANGUINEA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: CIRCUITO VALLE DE TOLUCA MZA. 25 LOTE 7 DEPTO 4. FRACCIONAMIENTO POMOCA. NACAJUCA TABASCO C.P. 86220. CEL. 9931 674501 Y 2684396 E MAIL ocf3@hotmail.com www.quimicosmaldonado.com

PERITOS INDEPENDIENTES. TRADUCTORES.

LIC. IDIOMAS 8313242	LIC. JUAN CARLOS VILLEGAS CORONEL.	INGLES ↔ ESPAÑOL ITALIANO ↔ ESPAÑOL FRANCES ↔ ESPAÑOL PORTUGUES ↔ ESPAÑOL TURCO ↔ ESPAÑOL (ACREDITA CON CEDULA.- CONSTANCIA DE LA UJAT.- CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COMO LENGUA STRANIERA.- CONSTANCIA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS DE LA U.A, QUERETARO Y LA ASOCIACION MEXICANA DE ITALIANISTAS)	CALLE ABRAHAM DE LACRUZ 8. COL. CENTRO. CUNDUACAN TABASCO. C.P. 86690. TEL. - 01914-3361578. CEL. - 9932-777707 E- MAIL Jcv_traducciones@outlook.com
LIC. IDIOMAS 7370420	LIC. ROBERTO CARLOS SANCHEZ PERALTA	ALEMAN ↔ ESPAÑOL. (ACREDITA CON CEDULA Y CERTIFICADO DE LA UNIVERSITAT LEIPZING.)	DOM: CIRCUITO LAGUNA TINAJA 11-6B FRACC. LAGUNAS VHSA. TAB. C.P. 86019 TEL. 993-3533844 CEL. 9931-082079 E MAIL. Roberto.peralta.80@hotmail.com
LIC. IDIOMAS 09115490	LIC. PAOLA ESMERALDA HERNANDEZ MUÑOZ	ITALIANO ↔ ESPAÑOL. (ACREDITA CON CEDULA Y CONSTANCIAS DE LA UJAT.- CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA.)	DOM: CALLE IND. DEL ZINC 202. COL. INDECO C.P. 86017. VHSA. TAB. TEL. 993-1406683 CEL. 9933-3098703

LIC. ECONOM. 3804116	LIC. MARTHA ROSALIA SIERRA BULNES.	INGLES <> ALEMAN <> JAPONES <> ESPAÑOL (ACREDITA CON RECONOCIMIENTO Y CONSTANCIA DE LA UJAT, COMO PROFESOR DE IDEOMAS.-CERTIFICATE DE LA UNIVERSITY OF CAMBRIDGE.)	DOM: 4ta CERRADA NUM. 66 FRACC. VILLA LAS PALMAS, COL. TIERRA COLORADA, VHSA, TAB. C.P. 86026 CEL. 9933 -476081, E-MAIL marthasensei@yahoo.com.mx
LIC. IDIOMAS 2762771	LIC. JORGE GOMEZ BARRERA	INGLES<> ESPAÑOL (ACREDITA CON CEDULA)	CALLE 11 NORTE 122 FRACC. SAN ANGEL, VHSA, TAB TEL PART. (011521) 9931387578 E-MAIL jorgegomezbarrera@gmx.com
LIC. ECONOM. 6256068	LIC. NOEMI GARCIA CHABLE	INGLES<> ESPAÑOL (ACREDITA CON SEP, SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL)	LILAS 327 FRACC. VILLAS LAS FLORES, VHSA, TABASCO, TEL. 993 140651 CEL. 9933 939390. E-MAIL- idiomatika@idiomatika.biz ngarche@hotmail.com
LIC. DERECHO 7234473	LIC. JOSE ARMANDO FLORES SANCHEZ	INGLES<> ESPAÑOL (ACREDITA CON CERTIFICADO EDUCACIONAL COMPETENTE, EXPEDIDO POR STATE BOARD FOR COMMUNITY AND TECHNICAL COLLEGES AND SUPERINTENDENT OF PUBLIC INSTRUCTION STATE OF WASHINGTON. CONSTANCIA DE HARMON HALL COMO MAESTRO)	DOM: MIGUEL M. BRUNO No. 158 COL. CENTRO, VHSA, TAB TEL. 9931607674 E-MAIL lic.armandoflores@hotmail.com , Armando7dav@gmail.com
LIC. DERECHO 6154222	LIC. BERNARDO MEMBREÑO CACEP.	INGLES<> ESPAÑOL (ACREDITA CON FIRS CERTIFICATE IN ENGLISH, CAMBRIDGE, INGLATERRA.- TOEFL)	PASEO TABASCO 1701, COL. TAB-2000. VHSA, TABASCO C.P.-86035. E-MAIL b.membreño@hotmail.com CEL. 22-25-21-32-20
LIC. DERECHO 4645314	LIC. MARÍA TERESA DE JESUS ENRIQUEZ IBARRA	INGLES<> ESPAÑOL (ACREDITA CON CONSTANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE INTERPRETE Y TRADUCTORES; CARTA DE PASANTE DE TECNICO TRADUCTOR.)	DOMI: IPISMO 110 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEPORTIVA, VHSA, TAB. TAB TEL 993-351-97-81 CEL. 9932-199078 E-MAIL perito.enriquez@gmail.com
LICENCIATURA RELACIONES COMERCIALES 3385033	L.R.C. CLAUDIA SOLEDAD LIMON BARRIENTOS	INGLES<> ESPAÑOL (CERTIFICADO AMERICAN TRANSLATORS ASSOCIATION.- CERTIFICATE UNIVERSITY OF CAMBRIDGE.- CERTIFICATE UNIVERSITY OF HOUSTON-VICTORIA.)	DOM: PROLONGACION DE ZARAGOZA No. 1017 A CENTRO, TAB VHSA, TAB. FAX (01993)3521690, CEL (9933)181172, TEL 3149556, E-MAIL 22imón22a.limon@translingua.com.mx
LIC. CONTAD. 2562247	LIC. ISABELLA STEPHANY LLAMAS HUBNER	INGLES<> ESPAÑOL (ACREDITA CON CERTIFICADOS UNIVERSITY OF CAMBRIDGE.- DTES.-SEP. -- TOEFLUJAT.-)	DOM: ZARAGOZA 929 COL. CENTRO VILLAHERMOSA TAB. TEL 9933 647520, E MAIL traducción.tabasco@gmail.com
PSICOLOGIA 7428442	PSIC. MARTIN RENÉ JIMENEZ ROMERO	INGLES <> ESPAÑOL (ACREDITA CON CONSTANCIA QUE LO ACREDITA COMO TRADUCTOR, UJAT.-CERTIFICADO DE LA SEP. CERTIFICATE OF LOS ANGELES UNIFIED SCHOOL DISTRICT.- CERTIFICATE UNIVERSITY OF CAMBRIDGE.- TOEFL)	DOM: ZARAGOZA 929 COL. CENTRO VILLAHERMOSA TAB. CEL 9931 067098. E MAIL traducción.tabasco@gmail.com
ING. CIVIL 1062478 MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. 8200592	ING. ROSSANA FERNANDEZ FERNANDEZ	INGLES<> ESPAÑOL (ACREDITA CON CONSTANCIA DE LINGOSTAR.- CONSTANCIA DE LA UJAT.)	Dom: JOSE EDUARDO DE CARDENAS 112 COL. TAMULTE. C.P. 86150. VHSA, TAB. CEL. 9932-291517 E MAIL. rossanatraduccion@gmail.com

	C. YANELI TORRES PARCERO	LENGUA INDIGENA CHOL ↔ ESPAÑOL (ACREDITA CON CONSTANCIA ORIGEN, AGENTE RURAL MUNICIPAL)	DOM: CELLA JOSE MARIA SANCHEZ CUEVAS S/N. RANCHERIA ANACLETO CANABAL 1 SECC. C.P. 86280. VHSA. TAB. E-MAIL: Gatita-parcero02@hotmail.com Tel. 9932970029
PERITOS INDEPENDIENTES. PSICOLOGOS.			
PSICOLOGIA 5843608	PSIC. GILBERTO SANCHEZ OLAN.	PSICOLOGIA. (ACREDITA CON CEDULA)	CALLE EMILIANO ZAPATA 310 VILLA PLAYA DEL ROSARIO. C.P. 86280. VILLAHERMOSA TABASCO. CEL. 9931563031. E-MAIL gaqil79@hotmail.com
PSICOLOGIA 7430958	PSIC. ESTELA DEL CARMEN CERINO LOPEZ	PSICOLOGIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: NACAJUCA. TEL. 914-3378312 CEL. 9931-703673. E MAIL Estela_cerino@hotmail.com .
PSICOLOGIA 4086555	PSIC. BRENDA EUGENIA SALAZAR SALAZAR.	PSICOLOGIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: RESIDENCIAL BENITO JUAREZ 122 INT. COL. CENTRO NACAJUCA. TABASCO. CEL. 9932-426217
PSICOLOGIA 2969737	PSIC. YAMILE GOMEZ BARRERA	PSICOLOGIA. (ACREDITA CON CEDULA)	DOM: SANCHEZ MAGANANES 945 DEPTO. 4 COL. CENTRO. C.P. 86000. VHSA TAB. TEL 131-2742 CEL. 9935-901970 E MAIL: gvamilegb@hotmail.com
PSICOLOGIA 5451255	PSIC. PRISCILLA PEREZ TRUJILLO.	PSICOLOGIA (ACREDITA CON CEDULA) POLIGRAFIA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA. (ACREDITA CON CONSTANCIA EXPEDIDO POR IPSC)	AV. PASEO DE LA SIERRA 601. COL. GUAYABAL. VHSA. TABASCO. TEL. (993) 1401134 CEL. 9932 784537 E MAIL Priscilla.perez82@yahoo.com
PERITOS INDEPENDIENTES. CRIMINALISTICA.			
LIC. EN DER. 3266795	LIC. ANGELICA MARIA PARDO RODRIGUEZ	DACTILOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA. INCENDIOS Y XPLOSIONES, POLIGRAFÍA. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL. (ACREDITA CON DIPLOMAS Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR CONAEFO. Y CICPE)	DOM: AV. PASEO USUMACINTA 1015. COL. LINDAVISTA. VHSA. TABASCO. TEL. PART. (01993) 3522231 CEL. 0449931-328186 OFC. 01993- 3158957
LIC. DER. 6117712	LIC. MARTHA BEATRIZ GARCIA RODRÍGUEZ	DACTILOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, TÉCNICA EN DETERMINACIÓN EN SECUENCIA DE CRUCE DE TRAZOS E IDENTIFICACION DE IMPRESORAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FRAUDE DOCUMENTARIO, (ACREDITA CON DIPLOMA Y CONSTANCIA EXPEDIDO POR SIPDO)	DOM : COL. NUEVA VILLAHERMOSA, CALLE ALFONSO TARACENA NÚMERO 208. VHSA. TAB. CEL. 9931960501, TEL. 3376004 E-MAIL martha_gr@hotmail.com

LIC. EN DER. 2764431	LIC. ATILO SANTANA CORREA LOPEZ	DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE, BALISITICA FORENSE, CRIMINALISTICA, FOTOGRAFIA JUDICIAL (ACREDITA CON DIPLOMAS EXPEDIDO POR SIPDO Y CERTIFICADO DE TERMINACION DE ESTUDIO DE TECNICO EN CRIMINALISTICA, EXPEDIDO POR LA PGJ)	DOM: CALLE ISORA No. 22 ESQ. CALLE QUERPIS MZA 04, FRACC PALMA REAL R/A IXTACOMITAN PRIMERA SECCION, CENTRO TAB. C.P. 86143 OFNA, CEL. 9932306495 TEL. OFICINA 161-2096 E-MAIL atilo1234@hotmail.com
LIC. DER. 2161479 MAESTRIA EN DERECHO FISCAL 7865070	LIC. FRANCISCO FLORES PEREZ	DACTILOSCOPIA CRIMINALISTICA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE Y BALISITICA FORENSE. (ACREDITA CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR CONAEOF S.C. Y SIPDO)	DOM: CALLE MARIANO ARISTA No. 206-B ENTRE AV. PASEO TAB Y CALLE GUIMOND CABALLERO COL. MUNICIPAL. VHSA. TAB. TEL 314-27-02 CEL. 9933 11 03 58 E-mail lic_flores_p27@hotmail.com
LIC. DER. 6181292	LIC. BARBARA DE LOS ANGELES MONTES PEÑA	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOS COPIA Y HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE. (ACREDITA CON CERTIFICADO DEL CONAEOF.)	DOM: CALLE JOSE CARMEN PEREZ ALEJO 120. RESIDENCIAL LA TOSCANA. CASA 4 FRACC. BONANZAS C.P. 86030 VHSA TAB. CEL 9933071498. E MAIL. Lic_barbaramontes@hotmail.com
LIC. DER. 4641785	LIC. BENJAMIN RUIZ ANTONIO	DACTILOSCOPIA CALIGRAFIA, GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRIA, DOCUMENTOSCOPIA. (ACREDITA CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR PGJ Y CONSTANCIA DE LA UPAV)	DOM: KM. 2.7 CARRETERA VHSA-NACAJUCA (FRENTE A LA EMPRESA GORSA) COL. JOSE MARIA PINOSUAREZ, (ANTES TIERRA COLORADA. VHSA. TAB, TEL (993) 3570953 CEL. 9931 996508.
LIC. DER. 2562300	LIC. EDGAR CERINO MARCIN	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA (ACREDITA CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR CONAEOF S.C.)	DOM: ANDADOR LAS VIOLETAS No. 45 COL. NUEVA PENSIONES, VHSA. TAB. TEL. CASA 3500736, OFNA. 2706361 Y CEL. 9931161708 E-MAIL garycer@hotmail.com
LIC. DER. 11616943	LIC. PEDRO ALFONSO RODRIGUEZ CAMPOS	DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA (ACREDITA CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR CONAEOF S.C.)	DOM: CALLE FLOR DE VERONICA 111 INT. 2 FRACC. GAVIOTAS NORTE, VHSA. TAB. CEL. 9931-923276
	C. KETZEL CONCEPCION RAMIREZ GUTIERREZ	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA. (ACREDITA CON DIPLOMAS CICPE)	DOM. AVENIDA PASEO USUMACINTA 1015. VHSA TAB. TEL 9932-597923 E MAIL. ketzy_guti@hotmail.com
	C. ABRAHAN CORDOVA ALCUDIA	GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA. (ACREDITA CON DIPLOMA CICPE)	DOM. AVENIDA PASEO USUMACINTA 1015. VHSA TAB. CEL. 9933-025391 E MAIL. tosco_23picis@hotmail.com tosco23picis@gmail.com
	C. HECTOR MARTINEZ PARDO.	DACTILOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, INCENDIO Y EXPLOSIONES, POLIGRAFIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL (ACREDITA CON CERTIFICADO CONAEOF S.C)	DOM: AV. PASEO USUMACINTA. 1015 COL. LINDAVISTA. VHSA. TABASCO. TEL. PART. (01993) 3522231 CEL. 0449931-328186 OFC. 01993- 3158957

C. NANCY RUBI MORALES CASTILLO.	GRAFOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA. (ACREDITA CON DIPLOMA CICPE)	DOM.AVENIDA PASEO USUMACINTA 1015. VHSA TAB.
C. LEON ALTAMIRANO PEREZ	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, (ACREDITA CON DIPLOMA CONAEFO.)	DOM. AURELIANO COLORADO 321 COL. MUNICIPAL. VHSA. TAB. CEL. 9933-963443
C. EFREN GONZALEZ MAYO	GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA. (ACREDITA CON DIPLOMAS SIPDO)	DOM: RA. RIO TINTO TERCERA SECCION. CENTRO TABASCO. CEL 9931-564926 Y 9931-678768. E MAIL. tintopila@hotmail.com
C.MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CORTES.	DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA. (ACREDITA CON DIPLOMAS SIPDO Y CONSTANCIAS IFIL)	DOM. RETORNO VIA 5, 116, DESPACHO 102, PRIMER NIVEL. TAB-2000. C.P. 86035. VHSA. TAB. TEL - 9932435329 Y 9933570748. E-MAIL. miguel_9007@hotmail.com
C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO PEREZ	GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA. (ACRIDITA CON DIPLOMA CONAEFO.)	DOM: AURELIANO COLORADO 321 COL MUNICIPAL. VHSA. TABASCO. CEL. 9931-698503
C. JULIO CESAR MARÍN GARCÍA	DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA. (ACREDITA CON DIPLOMA CONAEFO. Y SIPDO.)	DO. ANACLETO CANABAL 130, COL. 1º DE MAYO, VHSA. TAB. TEL : 336-40-14, CEL : (99 32)210716 EMAIL : jcmarga@gmail.com

(ACREDITA CON CEDULA). LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL. Y ARABIGO 144 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

CATÁLOGO DE ABREVIATURAS RELACIONADA CON DIVERSAS ESPECIALIDADES O TÉCNICAS

VALUADORES.

COREVAT.	COMISIÓN DEL REGISTRO DE VALUADORES DEL ESTADO DE TABASCO.
INDA ABIN.	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES Y LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE VALUADORES A.C.
CABIN.	COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.
FCISVRM. A.C.	FEDERACIÓN DE COLEGIOS, INSTITUTOS Y SOCIEDADES DE VALORES DE LA REPUBLICA MEXICANA. A.C.
UPAV Y ANIMV. A.C.	UNIÓN PANAMERICANA C DE ASOCIACIONES DE VALUACIÓN Y ASOCIACIÓN NACIONAL DEL INSTITUTOS MEXICANOS DE VALUACIÓN, A.C.
CVT.A.C.	COLEGIO DE VALUADORES TABASQUEÑOS, A.C.
COVT, A.C.	COLEGIO DE VALUADORES DE TABASCO. A.C.
CICM, A.C.	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C.
IMVT, A.C.	INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN DE TABASCO, A.C.
CIVEV. A.C.	COLEGIO E INSTITUTO DE VALUADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ. A.C.
COICT, A.V.	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TABASCO, A.C.

UJAT.	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.
COINAGT, A.C.	COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE TABASCO, A.C.
CIAM.	COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE MÉXICO, A.C.
CEITVAL.	CENTRO DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA VALUACIÓN PARA AMÉRICA LATINA.
SAGARPA.	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN.
COAT, A.C.	COLEGIO DE ARQUITECTOS TABASQUEÑOS, A.C.
FECIC.	FEDERACIÓN DE COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
COP.	COLEGIO DE POSGRADUADOS.
IMV.	INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN, A.C.
FECOVAL.	FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE VALUADORES, A.C.
AMPI.	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A.C.
INVAYF.	INSTITUTO DE VALUACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTALES, A.C.

QUIMICOS.

DIAGNOSE. CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN EL FACTOR HUMANO. ADN.

TRADUCTORES E INTERPRETES.

DTEs. DIAGNOSTIC TEST FOR ENGLISH STUDENTS.

TECNICOS EN PERICIALES DE CRIMINALISTICA.

CONAEFO.	COLEGIO INTERNACIONAL DE EXPERTOS FORENSES S.C.
SIPDO.	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA.
IFIL.	INST. FORENSE DE INVESTIGACIÓN LATINOAMERICANA.
CICPE.	COLEGIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS PERICIALES, S.C.
ITESM.	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.
PGJ.	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.
UPAV.	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.
ACEG A.C.	ASOCIACIÓN DE CRIMINALÍSTICA DEL ESTADO DE GUERRERO A.C.
IPSC.	INTERNATIONAL POLYGRAPH SERVICES CENTER.

Lo que comunico a Ustedes para su conocimiento.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.

No.- 5924

ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO GENERAL

VILLAHERMOSA TABASCO, A 16 DE JUNIO DE 2016.

LA SUSCRITA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

CERTIFICA:

Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 4, párrafo II, 94 y 97, fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 07/2016 siguiente:

**ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

NÚMERO 07/2016

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 6, 8, 94, 97, fracciones II y III, y 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir, entre otros, los acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

De los numerales antes citados también se desprende que, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene facultades para fijar sede y competencia a los órganos jurisdiccionales que se autoricen.

II. En la actualidad con base en el Acuerdo 06/2006, se determinó crear un Juzgado Especializado y un Juzgado Ejecutor para Adolescentes, ambos de

Primera Instancia, con competencia jurisdiccional en todo el Estado de Tabasco, con las facultades otorgadas por la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado, vigente en la época de su apertura, con sede en el Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, los cuales entraron en funciones el 18 de septiembre de 2006.

III. Para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, el 8 de agosto de 2012, la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, expidió los decretos 206, 207, 208 y 209, que contienen en su orden el Código Procesal Penal Acusatorio, la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa, la Ley de Justicia para Adolescentes y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, los cuales fueron publicados el 29 de agosto del mismo año, en el periódico Oficial del Estado número 7302. De los que se destaca que la Ley de Justicia para Adolescentes entraría en vigor el 28 de septiembre de 2012, estableciéndose que el sistema de justicia para adolescentes se desarrollaría a través de un procedimiento cuyas audiencias o actuaciones serían orales, es decir, forma parte de la reforma estructural del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; además, en su Artículo Segundo Transitorio, abroga la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco, publicada el 12 de septiembre de 2006, en el Periódico Oficial Extraordinario número 18.

IV. Por lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales tanto federal como local, a la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco, al Decreto 211, de 24 de septiembre de 2012 (en cuyo artículo único se declaró adoptado el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral), en el Código Procesal Penal Acusatorio, la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado emitió el acuerdo 06/2012, por el que se crea el Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral, especializados en materia de adolescentes, con jurisdicción en todo el Estado y con sede en Centro, Tabasco, mismos que iniciaron sus funciones a partir del 28 de septiembre de 2012.

V. En virtud de ello, y por disposición del Artículo tercero Transitorio de la Ley de Justicia para Adolescentes, que a la letra expresa:

"ARTÍCULO TERCERO. Los procesos que se encuentren radicados ante los órganos jurisdiccionales y de procuración de justicia, se sujetarán, hasta su conclusión definitiva, a las disposiciones de la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco publicada en el Periódico Oficial extraordinario 18 de fecha 12 de septiembre de 2006."

A partir de la entrada en funciones del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral, especializados en materia de adolescentes, el Juzgado Especializado para Adolescentes se ha dedicado a iniciar procedimientos de hechos ocurridos antes de la entrada en vigor de la Ley de Justicia para Adolescentes, a continuar el trámite de los que ya estaban en proceso, a resolver los asuntos radicados anteriormente, así como a pronunciarse de la prescripción correspondiente cuando esta institución jurídica se actualiza, entre otros trámites, motivo por el cual, los integrantes del Consejo de la Judicatura estimaron necesario realizar un análisis de la carga de trabajo del mismo.

VI. Del resultado del análisis de las estadísticas y de las autovisitas realizadas por la jueza adscrita al Juzgado Especializado para Adolescentes, remitidas a este Consejo, se tiene que ha registrado un significativo y constante decremento de la actividad jurisdiccional de manera gradual, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, que

implementó el Sistema Oral en la materia, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Juzgado Especializado para Adolescentes				
Año	Iniciados	Expedientes terminados por Sentencia	Expedientes en trámite	Expedientes casillero prescripción en de
2013	22	50	14	121
2014	14	09	06	94
2015	07	05	03	45
2016	0	0	03	40

Así, vistos los datos contenidos en el esquema anterior, se evidencia que su actividad jurisdiccional es realmente mínima, por lo que es evidente que mantenerlo en operación implica seguir sosteniendo una estructura de personal, que ya no está cumpliendo con la función para la cual fue designada. Máxime que con la próxima entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, se requiere fortalecer el sistema oral de justicia especializado en materia de adolescentes; razones que conducen a suprimir dicho juzgado.

VII. Ahora bien, para continuar con una efectiva prestación del servicio de impartición de justicia en materia de adolescentes, en los términos que previenen los artículos 17 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera viable ampliar la competencia de los jueces adscritos al Juzgado de Control y Juicio Oral Especializados en materia de Adolescentes, para que conozcan y concluyan los asuntos, cuya competencia y materia correspondía conocer al Juzgado que se suprime, hasta su conclusión, en los términos señalados en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Justicia para Adolescentes, ya descrito.

VIII. En virtud de lo anterior, con la finalidad de garantizar la observancia de los principios rectores del sistema de justicia para adolescentes, respetando los derechos establecidos en las constituciones, federal y estatal, en los tratados firmados y ratificados por México y las leyes locales, se establece que todos los asuntos que se encuentren radicados en dicho Juzgado Especializado, deben ser declinados al Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en materia de Adolescentes con sede en Centro, para que se continúen atendiendo conforme a la ley aplicable; asimismo, conocerán de las consignaciones de averiguación previa que, en su caso, se generen por hechos que hayan tenido lugar hasta antes de la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en materia de Adolescentes, hasta su total conclusión. Para lo cual se habilita al Administrador (a) del Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en materia de Adolescentes, para que funja en estos asuntos como Secretario (a) Judicial, con el Juez de turno que le corresponda conocer, y con las facultades que la propia ley le otorga al cargo.

IX. Hay que hacer notar que este Consejo considera finiquitar o readscribir al personal que labora en el Juzgado Especializado para Adolescentes y que opte por ello, a diversas áreas que el propio Consejo determine, para lo que se tomará en cuenta la carrera judicial, en los casos que así proceda, la experiencia y capacidad de cada uno, buscando en todo momento abatir los requerimientos de operatividad que exige el nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio Oral en las distintas regiones, o en su caso, a otros juzgados que operan diferentes materias a la especialización de adolescentes.

X. En base a las consideraciones anteriores, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suprime el Juzgado Especializado para Adolescentes, con domicilio ubicado en carretera Villahermosa-Frontera, Kilómetro 6+800, ranchería Medellín y Pigua, Paso Real de la Victoria, de Centro, Tabasco, a partir del treinta de junio de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Ante la supresión del Juzgado Especializado para Adolescentes, se amplía la competencia a los jueces adscritos al Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en materia de Adolescentes con sede en Centro, Tabasco, y con jurisdicción en todo el Estado, para que conozcan de los expedientes que declinará el Juzgado Especializado para Adolescentes, los cuales deberán continuar el procedimiento en los términos señalados en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Justicia para Adolescentes, mediante el cual se estableció que los procesos que se encuentren radicados ante los órganos jurisdiccionales y de procuración de justicia, se sujetarán, hasta su conclusión definitiva, a las disposiciones de la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco, publicada el 12 de septiembre de 2006, en el Periódico Oficial Extraordinario número 18; además se habilita al Administrador (a) del Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en materia de Adolescentes, para que funja en estos asuntos como Secretario(a) Judicial con el Juez de turno que le corresponda conocer, y con las facultades que la propia ley le otorga al cargo.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite, pendientes de resolución y aquéllos que se encuentren en el casillero de prescripción, serán declinados al Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en materia de Adolescentes, ubicado en la planta alta del edificio que alberga el Centro de Justicia para adolescentes, con domicilio en la carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 6+800, ranchería Medellín y Pigua, Paso Real de la Victoria, Centro, Tabasco, para su continuación, resolución y/o lo que corresponda, conforme al procedimiento y ley aplicable.

CUARTO. Las consignaciones que en su caso se generen por hechos que hayan tenido lugar hasta antes de la entrada en vigencia de la Ley de Justicia para Adolescentes, serán turnadas al Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado para Adolescentes, con el domicilio indicado en el punto que antecede, asignándose un juez para su tramitación conforme al turno que corresponda.

QUINTO. Para efectos del cumplimiento de las resoluciones de amparo, que dicten las autoridades judiciales federales, respecto a actos pronunciados por la Jueza del Juzgado Especializado para Adolescentes, será autoridad responsable sustituta el Juez que conozca de la causa conforme al turno, y tendrá el mismo efecto para la recepción de correspondencia.

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el ámbito de su competencia, resolverá las cuestiones administrativas relativas a recursos humanos y materiales que se generen con motivo de la supresión del Juzgado Especializado para Adolescentes, con sede en Centro, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. El personal Adscrito al Juzgado Especializado para Adolescentes, deberá realizar los trámites legales necesarios para declinar la competencia de los expedientes a su cargo, al Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado para Adolescentes.

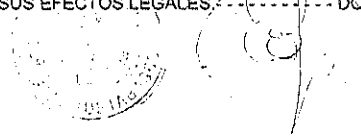
TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

CUARTO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

- - - En cumplimiento a lo previsto por el artículo 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye a la encargada de la Secretaría General de este Órgano Colegiado turne el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

- - - EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, JORGE JAVIER PRIEGO

SOLÍS, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, AFÍN DÍAZ TORRES, MARIBEL QUINTANA CORREA Y BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ, ANTE LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ. LO QUE CERTIFICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LÉGALES. - - - DOY FE. -



No.- 5926

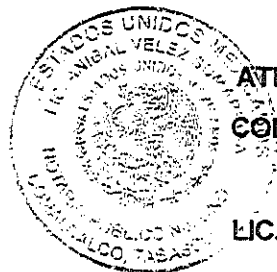
AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (16) DIECISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS, EN TESTIMONIO NUMERO 25,587 VOLUMEN CDVIII, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA TERESA VILLEGAS ALVAREZ Y/O MARIA TERESA VILLEGAS Y/O MARIA TERESA VILEGAS ALVAREZ DE LANZ Y/O MARIA TERESA VILLEGAS LANZ, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES MARIO HUMBERTO LANZ VILLEGAS, ADELA MARIA LANZ VILLEGAS, WALTER RODOLFO LANZ VILLEGAS, ELMA ROSA LANZ VILEGAS, AURA LETICIA LANZ VILLEGAS Y MARGARITA PEREZ CAMPOS, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS Y EL PRIMERO COMO ALBACEA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,612 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE), DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL SEÑOR MARIO HUMBERTO LANZ VILLEGAS, COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. --- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.



ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 21 DE JUNIO 2016

LIC. A NIBAL VELEZ SOMARRIBA

No.- 5927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 393/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados José Luis Alarcón Demenegui, Carlos Alberto Concepción López y Jorge Antonio Herrera Jiménez, endosatarios en procuración de Francisco Orueta Díaz, en contra de Rubén Vargas Pérez; con fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al licenciado Joel Taracena Santos, autorizado por la parte actora, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, reformado, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que se fije fecha y hora para llevar a efecto el remate del inmueble embargado; ahora, en razón de que en sus avalúos actualizados, el perito nombrado por el actor, ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO le asigna a dicho inmueble un valor de \$918,700.00 (novecientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en tanto que el perito designado en rebeldía de la parte demandada, ingeniero HOMAR ALAMILLA PEREZ señala que el mismo tiene un valor comercial de \$921,300.00 (novecientos veintimil trescientos pesos 00/100 M.N.), atento al principio de equidad procesal, determino que se proceda en términos del artículo 1257 del Código de Comercio, reformado, esto, porque la diferencia en los montos que arrojan los avalúos exhibidos, solo es de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es mayor del veinte por ciento en relación con el monto mayor de los avalúos rendidos, puesto que el veinte por ciento de la cantidad de \$921,300.00 (novecientos veintimil trescientos pesos 00/100 M.N.), es la cantidad de \$184,260.00 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$918,700.00 (novecientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y \$921,300.00 (novecientos veintimil trescientos pesos 00/100 M.N.), señaladas por los citados peritos da como resultado la cantidad de \$1,840,000.00 (un millón ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, nos arroja la cantidad de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

Segundo. En base al punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado RUBEN VARGAS PEREZ, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en el lote número 18, manzana 37 ubicado en el Andador la Guaya del Fraccionamiento denominado "Bosques de Saloya" en la Ranchería Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y construcción de 124.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.00 metros con el andador La Guaya, al Sur: 7.00 metros con lote 5, al Este: 17.50 metros con lote 17; al Oeste: 17.50 metros con lote 19; con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco a 10 de octubre de 2006, bajo el número 12740 del Libro General de Entradas, a Folios 85583 al 85591 del Libro de Duplicados Volumen 130, quedando afectado el predio número 73402, Folio 201, del Libro Mayor volumen 284, folio real 177457, a nombre Rubén Vargas Pérez; al cual se le fijó un valor comercial de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal

cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$613,333.33 (seiscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, entre tres, y multiplicada por dos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el artículo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberán realizarse dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Séptimo. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Octavo. Como lo solicita el ocurrente, explácese a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copia certificada del presente proveído, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y autorizan para recibir la referida copia a los licenciados Gerardo Emilio Hernández Sierra, María Eugenia Martínez Guemes, y Jacny Gabriela Taracena Gallegos.

Noveno. Ahora, tomando en cuenta que de autos se advierte que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, tiene más de un año de haber sido exhibido, por ello, requiérasele a la parte actora ejecutante, para que a la brevedad posible exhiba a este juzgado copia certificada del certificado antes citado, hasta la fecha en que se ordenó la venta del inmueble embargado en autos, de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Decimo. Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada

Angélica Severiano Hernández, en sustitución del doctor en derecho Flavio Pereyra Pereyra.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de junio del

año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez



No.- 5928

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 289/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELPIDIO LUCIANO GARCÍA, CON FECHAS DIEZ Y DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ELPIDIO LUCIANO GARCÍA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto sexto del auto de fecha diez de agosto del año dos mil quince, y en el señala que el nombre del Encargado del Templo Iglesia Bautista Bethel, es el C. JOSÉ JESÚS LUCIANO GARCÍA, quien puede ser notificado en su domicilio en Calle Bachiller s/n del Poblado Tapotzingo, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, turnense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita al Juzgado, para efectos de notificar a los citados colindantes, MARÍA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ y JOSÉ JESÚS LUCIANO GARCÍA por sí y como representante del citado templo, en términos del acuerdo de fecha diez de agosto del año en curso y del presente proveído. Así mismo exhibe dos traslados para efectos de notificar a los colindantes y registrador público de Jalpa de Méndez.

De igual forma, en su oportunidad, en las publicaciones que se hagan de este asunto, deberán realizarse con inserción de este auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELPIDIO LUCIANO GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Minuta Original de Compraventa, *Copia simple de Plano, *Recibo Original de Impuesto Predial, *Original de Certificado de Búsqueda de no propiedad expedido por el Registrador Público, *Copia simple de Oficio 0134 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, *Copia simple de Oficio numero 473 expedido por el Registrador Público, Notificación Catastral Original, *Copia simple de credencial de

elector a nombre de Elpidio Luciano Garcia, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Calle Bachiller sin número del Poblado Tapotzingo, Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,283.31 metros cuadrados, (dos mil doscientos ochenta y tres metros con treinta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al NÓRESTE: 31.69 METROS, con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ; al SURESTE: 69.55 METROS con TEMPLO IGLESIA BAUTISTA BETHEL; al NOROESTE: 69.50 METROS con JOSÉ JESÚS LUCIANO GARCÍA; y al SUROESTE: 34.00 METROS con CALLE BACHILLER.

SEGUNDO. Con fundamentó en los artículos 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de dominio, promovido por ELPIDIO LUCIANO GARCÍA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos

por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ, Y JOSE JESÚS LUCIANO GARCÍA, quienes tienen su domicilio ampliamente en Calle Bachiller sin número del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco.

Advirtiéndose que de la revisión a la presente demanda, se observa que el inmueble materia del procedimiento que nos ocupa, colinda con el lado sureste con el TEMPLO IGLESIA BAPTISTA BETHEL; se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio del colindante antes citado, así como para que manifieste quien es el encargado o representante legal del TEMPLO IGLESIA BAPTISTA BETHEL, para estar en condiciones de notificarle la radicación de la presente demanda.

Se reserva de realizar las notificaciones a los colindantes del presente procedimiento, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en el

párrafo que antecede. De igual forma se le requiere al promovente, para que dentro del mismo término exhiba dos traslados más, para estar en condiciones de realizar las notificaciones a los colindantes y al Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, en la calle 17 de Julio sin número del Fraccionamiento 17 de Julio, de este municipio de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para tales efectos a la licenciada YOLANDA MARIN DOMINGUEZ Y ARELI MARIN DOMINGUEZ. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

Asimismo se tiene al actor nombrando como su abogada patrono a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

Cits*

No.- 5929

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 662/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de DOLORES FERNÁNDEZ MORET, en su calidad de "acreditada", con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presente la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de representante común de los apoderados legales del ejecutante, con el escrito de cuenta, mediante el cual se tiene haciendo manifestaciones en relación a lo acordado en el punto segundo del auto de doce de mayo del presente año, por lo que atento a ello, y advirtiéndose que efectivamente en el punto tercero del auto de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre, se declaró nula la diligencia de remate en tercera almoneda celebrada el siete de agosto del dos mil quince, por los motivos expuestos en dicho proveído, como lo solicita la promovente, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico Santa Elena, ubicado en la Ranchería San Martín, perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 101-11-50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 749.29 metros con Gladys García del Rivero; al SUR 751.92 metros con Germán Gutiérrez Aldecoa; al ESTE 1350.06 metros con Trinidad Mejenes; y, al OESTE 1344.10 metros con Trinidad Mejenes. Inscrito en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 183, del libro general de entradas a folio 299 al 302, volumen 35, quedando afectado el predio por dicho acto número 9245, folio 93, del libro mayor, volumen 40.

Al que se le fijó como valor comercial actualizado al ocho de abril del dos mil dieciséis, la cantidad de \$1,974,600.00 (un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); precio al que se le deduce el (20%) veinte por ciento que equivale al total de las rebajas del 10% diez por ciento hechas en la segunda y tercera, esto es \$1,974,600.00 (un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es \$197,460.00 (ciento noventa y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), da como resultado la cantidad de \$1,777,140.00 (un millón setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De esta última cantidad menos la rebaja del 10% diez por ciento ordenado para la tercera subasta, se obtiene como resultado \$1,599,426.00 (un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos 00/100 moneda nacional, misma que servirá de base para el remate, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el numeral antes invocado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones –en el citado medio de difusión– se realicen en ese día

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 5930

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

C. NICACIO GARCÍA FRIAS.
PRESENTE.

En el expediente civil número **481/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, en contra de **NICACIO GARCÍA FRIAS**, con fechas once de mayo del dos mil dieciséis, veinte de mayo del dos mil quince y nueve de junio del dos mil quince, se dictaron tres autos mismos que copiados a la letra dicen:

Auto de fecha once de mayo del dos mil dieciséis.

[...**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, abogado patrono de la parte promovente, mediante el cual solicita se notifique el auto de inicio fecha veinte de mayo de dos mil quince, mediante Edictos, en relación a las constancias levantadas por la actuario Judicial en donde no le es posible notificar la radicación de la demanda de fecha antes mencionada.

SEGUNDO. Ahora, en cuanto a lo solicitado por el promovente en la parte in fine de dicho escrito y al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para localizar el domicilio del demandado **NICACIO GARCÍA FRIAS**, a como se observa de los informes rendidos por las diferentes dependencias que obran en autos, para efectuar su emplazamiento, sin tener ningún resultado satisfactorio por lo tanto se declara que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; al efecto y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 134, y 139 fracción II y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a la citada demandada **por medio de edictos** que se publicarán por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en un Diario de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, con inserción del auto de inicio de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, haciéndole saber que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda dentro del término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis.

TERCERO. Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILEGAS PÉREZ**, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto de inicio de fecha veinte de mayo del dos mil quince

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un acta de matrimonio en copia certificada número 00787, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **NICACIO GARCÍA FRIAS**, de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, de quien reclama la prestaciones marcadas con los incisos A) y B) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al

Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y número telefónico en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el artículo 280 fracción III y VI del Código Civil en vigor en el Estado, se previene a los cónyuges para que no se molesten uno a otro en ninguna forma, ni se causen perjuicios en su patrimonio, ni en los bienes que sean comunes, con el apercibimiento que de no acatar el mandato judicial ordenado por esta autoridad jurisdiccional, se harán acreedores con una medida de apremio consistente en una multa de **cincuenta días** de salario mínimo vigente en la zona, conforme a lo establecido por los numerales 261 fracción II, en relación con el 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, así como conforme a los artículos 14 y 16 Constitucionales, en virtud de que esta juzgadora en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en caso de que no se cumpla con la determinación judicial aquí ordenada, ya que con ello, no se violentan las garantías individuales consagradas en nuestra Carta Magna, toda vez que las partes en juicio, son oídos a través del presente procedimiento y máxime que esta autoridad es competente para conocer del mismo y que se funda en el presente mandamiento con los ordenamientos legales antes indicados.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Titular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con domicilio en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco

Representante Legal de la empresa Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ampliamente conocido entre las calles Allende y Pedro C. Colorado, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Representante legal de la empresa Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000 en esta ciudad en Villahermosa, Tabasco.

C.P. JOSÉ LORENZO JIMÉNEZ LANDERO, Administración local de servicios al contribuyente de Villahermosa, Av. Paseo Tabasco número 1203 1er. Piso, Torre empresarial, colonia Linda Vista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.

Representante Legal del Instituto mexicano del seguro social, (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y paseo usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

Secretario de Seguridad Pública en el Estado, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

MAYRA ARAHI GARCÍA GONZÁLEZ, Gerente del departamento de Recursos Humanos de la empresa Televisión por Cable de Tabasco, con domicilio en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Rovirosa de esta ciudad.

Subdirector de Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra

registrada por alguna razón la parte demandada **NICACIO GARCIA FRIAS**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en **(50) CINCUENTA DÍAS** de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Proceso en cita.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Miguel Hidalgo Número 210, Colonia Centro, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ RUIZ, LUIS ARTURO GAMEZ NARANJO, EDGAR FERNANDO MARQUÉS HERNÁNDEZ Y MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a la personalidad de abogado patrono que formula la promovente a la licenciada **MARLENE NAVA ROBLES**, dígaselle que se reserva de reconocer tal personalidad, hasta en tanto, registre su cédula profesional en los libros de cédulas que para tales efectos se llevan en este juzgado ó acredite tenerla inscrita ante el Tribunal Superior de Justicia, hecho lo anterior, se acordará lo conducente.

NOVENO. Hágase saber a las partes, que este juzgado está interesado en que de común acuerdo puedan solucionar sus problemas mediante la **CONCILIACIÓN**; para ese efecto el juzgado (ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco- JUZGADO CUARTO FAMILIAR), les proporciona orientación jurídica por persona experta, quien de forma imparcial y confidencial los escuchará para realizarles propuestas, mediante el medio alternativo legal, de solución señalado; medio legal que es personal, rápido, flexible y gratuito sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando tengan **VOLUNTAD e INTENCIÓN** de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado podrán terminar **CELEBRANDO CONVENIO** conciliatorio, el que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DEPECHO ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha nueve de junio del dos mil quince

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Visto de la revisión minuciosa realizada por la secretaria, se advierte que por un error mecanográfico, se asentó equivocadamente el nombre de la

ciudadana **LUCIA FLORES REYES Y/O LUCIA FLORES**, en el auto de inicio de fecha veinte de mayo del presente año, siendo esta lo correcto **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, en tal virtud se ordena subsanar el presente procedimiento, toda vez que el nombre correcto del presente auto es **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, de conformidad con el artículo 236 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. Asimismo y de la revisión al auto de inicio de fecha veinte de mayo del presente año, se advierte que por un error mecanográfico, se asentó equivocadamente como abogado patrono el nombre de la licenciada **MARLE NAVA ROBLE**, siendo lo correcto licenciado **MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, en tal virtud se ordena subsanar el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 236 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

TERCERO. En cuanto a la personalidad de abogado patrono que formula la promovente al licenciado **MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, dígaselle que se reserva de reconocer tal personalidad, hasta en tanto, registre su cédula profesional en los libros de cédulas que para tales efectos se llevan en este juzgado ó acredite tenerla inscrita ante el Tribunal Superior de Justicia, hecho lo anterior, se acordará lo conducente.

CUARTO. Tómense los autos al actuario judicial de adscripción a este juzgado, para efectos de que se constituya al domicilio del demandado y de cumplimiento al auto de inicio de fecha veinte de mayo del año en curso, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DEPECHO ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE...]

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

No.- 5931

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO
DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. OMAR GUZMÁN PÉREZ

EN EL EXPÉDIENTE 192/2015, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DEL CIUDADANO OMAR GUZMÁN PÉREZ; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO : 16/OCTUBRE/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Téngase al licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a precisar que de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que los domicilios proporcionados por las diferentes dependencias fueron agotados todos y cada unos con anterioridad, y respecto a la solicitud del Seguro Social (IMSS), manifiesta que no cuenta con datos personales del demandado tales como son CURP y RFC; y que a su vez está conforme con el informe rendido por las referida dependencia, manifestaciones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente antes citado y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, se advierte que hubo algunas dependencias que sí encontraron domicilio de la demandada antes mencionado, empero al constituirse la acturía judicial en los mismos ésta no fue localizada, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del veinticuatro de abril de dos mil quince, emplácese al ciudadano Omar Guzmán Pérez, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber al ciudadano Omar Guzmán Pérez, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE POR LISTAS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO : 24/ABRIL/2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. En autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentado el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con el escrito inicial de demanda y anexos, con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la Escritura Pública Número 123,287, pasada ante la fe del Notario Público Número 210 del Distrito Federal, licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita hágasele devolución de la escritura certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

Con tal carácter promueve en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, en contra del ciudadano OMAR GUZMÁN PÉREZ, en su carácter de acreditada, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la ranchería Guineo, segunda sección S/N del municipio de centro, y/o carretera a reforma Km. 14.5 ranchería Guineo primera sección, centro y/o Pedro C. Colorado casa 19 conjunto habitacional Nuevo Mayito, centro tabasco; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad

TERCERO. En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento *oficio* remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO. Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, además que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

SEXTO. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el Despacho ubicado en la calle Aquiles Serdán número 605-B ente la calle del Abogado y Ernesto Malda de la colonia Rovirosa de esta ciudad y autorizando para tales efectos así como reciban documentos a los licenciados **OMAR LOZANO SEGOVIA, MARGARTIA MURGUIA SÁNCHEZ, TALIA CECILIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, LUIS ENRIQUE JARQUÍN FERNÁNDEZ, ENGELVER ELIZALDE ARAOZ, MARISOL OROZCO LLAMAS, ANGELICA GUADLUPE GONZÁLEZ TELLO, LYZ LILIANA MÁRQUEZ RAMÍREZ, KARLA ALEXANDRA RESENDIZ VILLA, BEATRIZ HERNÁNDEZ LAZARO, MARÍA GUDALUPE VILLANUEVA GALLARDO, ARTURO ISRAEL AVECIA PÉREZ, SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ y GABRIELA IZQUIERDO MADRIGAL.**

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

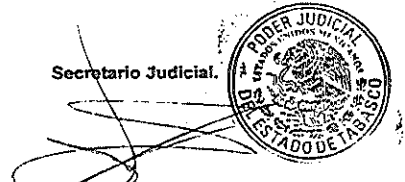
Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado los documentos consistentes en: un título en copia certificada, una cedula profesional copia certificada, una escritura en original, un estado de cuenta en original, un poder copia certificada

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Secretaría Judicial Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaría Ciudadana Licenciada **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, que autoriza y da fe

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces**, De **Tres** en **Tres** Días, dado a los **Veinticuatro** Días del mes de **Noviembre** de **Dos Mil Quince**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.



Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 5932

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

DEMANDADA:
ROCIO RANGEL AGUILAR
DOMICILIO: IGNORADO

En el expediente número 284/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL y SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ, endosatarios en procuración de VÍCTOR MANUEL REYNA CUEVAS, en contra de ROCIO RANGEL

AGUILAR; se dictó un proveído de fecha trece de noviembre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presente al actor licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, endosatarío en procuración de VÍCTOR MANUEL REYNA CUEVAS, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que no obstante de la búsqueda exhaustiva de la demandada ROCIO RANGEL

AGUILAR en el domicilios proporcionados en los informes rendidos por las dependencias, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), no fue posible su localización, se declara que ésta es de domicilio ignorado.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, reformado, se ordena emplazar a juicio a la demandada ROCIO RANGEL AGUILAR por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el once de junio del dos mil quince, haciéndole saber a la demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de inicio de fecha once de junio de dos mil quince:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente los licenciados MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL y SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ, endosatarios en procuración de VICTOR MANUEL REYNA CUEVAS, con su escrito de demanda y anexo, un pagaré original y copia simple, y un traslado con los que promueve juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra de ROCIO RANGEL AGUILAR, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la calle Fernando Mayo Santúcar número 110, colonia Centro de esta ciudad, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$17,950.00 (diecisiete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal e importe total que ampara el pagaré que se exhibe como base de la acción y demás prestaciones marcadas en los incisos b), c) y d) de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1049, 1059, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, y demás relativos del Código de Comercio, reformado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 150 fracción II, 151, 152 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Requírase a la parte demandada para que en el acto de esta diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficiente para cubrirlos, poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad la parte actora o quien sus derechos represente designe; hecho lo anterior con la copia de la demanda y documento anexo, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, comparezca ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer pruebas en su escrito de contestación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1396 y 1041 del Código de Comercio, reformado el primero según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril del dos mil ocho.

Con fundamento en el artículo 1069 del cuerpo de leyes invocado, requírasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a la ley sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) de conformidad con el artículo 61 de la ley Registral del Estado, publicada en el Periódico Oficial y creada por decreto número 065, expedido por el gobernador constitucional del Estado, misma que entró en vigor el treinta y uno de enero de dos mil once, sin embargo, en caso de recaer bienes inmuebles en otro Estado, deberán remitirse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral del Estado donde se encuentren los bienes que en su oportunidad sean embargados.

QUINTO. Guárdese en la caja de seguridad de este recinto el documento base de la acción, y déjese copia simple del mismo en el expediente que se forme.

SEXTO. Las pruebas que ofrecen los demandantes, dígame que se reservan para ser proveídas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

OCTAVO. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Aquiles Serdén, número 605-B casi esquina Ernesto Malda de la colonia Rovirosa, de esta ciudad.

NOVENO. Asimismo, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de este proveído, designen representante común, apercibidos que de no hacerlo nombrare en rebeldía a uno de entre ellos, lo anterior, en términos del artículo 1060 del Código de Comercio, reformado.

DÉCIMO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con una de las conciliadoras adscrita a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO

No.- 5920

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 393/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, Endosatario en Procuración de ADELA CRUZ QUIROGA, en contra de MARÍA JERÓNIMO VENTURA y/o MARÍA JERÓNIMO, con fecha seis de junio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el punto primero del proveído de veintiséis de mayo del año en curso y manifiesta que el predio a rematar es urbano con construcción el ubicado en la Calle Ateos Sin Número, precisamente entre las calles de libertad y la palma a 25.80 metros de la calle libertad en el poblado dos montes, perteneciente al municipio de centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 18.60 con servidumbre de paso, al noroeste 6.00 con calle ateos, sureste 6.00 con resto del predio que se reserva Jesús Jerónimo Torres, al suroeste 18.60 con Antonio Morales Cornelio, superficie del predio 111.60 M2., y construcción 87.08 M2., manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el promovente en el mismo escrito que se provee y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, el ubicado en la Calle Ateos Sin Número, precisamente entre las calles de libertad y la palma a 25.80 metros de la calle libertad en el poblado dos montes, perteneciente al municipio de centro, Tabasco, constante de una superficie del predio 111.60 M2., y construcción 87.08 M2., localizado: **AL NORESTE** 18.60 con servidumbre de paso, **AL NOROESTE** 6.00 con calle ateos, **AL SURESTE 6.00** con resto del predio que se reserva Jesús Jerónimo Torres y **AL SUROESTE** 18.60 con Antonio Morales Cornelio, al cual se le fijó un valor comercial de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, lo anterior, en razón del primer periodo vacacional de que gozará el personal de este juzgado conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 130 de la Ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamiento del Estado de Tabasco y aplicado Supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTEIL**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTEIL

No.- 5921

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

GABRIELA MAY GARCÍA:
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 605/2014, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por la licenciada MARGARITA GARCÍA BRITO, apoderada general para pleitos y cobranzas de MOISÉS BAÑOS MIRANDA, en contra de SAMANTHA GARCÍA GARCÍA y GABRIELA MAY GARCÍA, con fechas veintiocho de noviembre de dos mil catorce y veintisiete de mayo de dos mil dieciséis se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada MARGARITA GARCÍA BRITO, apoderada legal de la parte actora, mediante el cual viene a desistirse del acto procesal consistente en la diligencia de los oficios solicitados a las empresas denominadas COPPEL y distribuidora LIVERPOOL, por los motivos expuestos en su escrito de cuenta, asistimiento que se le tiene por hecho para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita la-ocursante y en razón que, de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a la demandada, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de la demandada GABRIELA GARCÍA MAY por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

A). La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz número 507 Planta Baja, Esquina con ABELARDO REYES del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, por falta de pago de rentas correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del año 2014, incluyéndose para los efectos de esta demanda aquellas que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado.

B). El pago de las rentas de dicho inmueble de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del año 2014. Debiendo pagar por concepto de renta MENSUAL la cantidad de \$23,706.90 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por concepto de renta mensual de la localidad arrendada por lo que a la fecha asciende el adeudo de las rentas vencidas a la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); así como el pago de la deuda generada por concepto de Energía Eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad, y de Servicio de Agua Potable, hasta la presente fecha, más la que se acumule e dichos adeudos y obligaciones..., y demás prestaciones señaladas en los incisos C), D), E) y F) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto al inmueble ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz número 507 Planta Baja, esquina con Abelardo Reyes del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro de esta ciudad.

Se hace saber a la demandada GABRIELA MAY GARCÍA, que debiera presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, a recoger el traslado y haciéndosele saber que los término de cinco días para dar contestación y el término concedido para la aceptación de cargo de depositario, empezará a correr a partir del día siguiente al en que comparezca a recepcionar el traslado en comento, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibida que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo de conformidad con los artículos 229 y 581 del Código Adjetivo Civil vigente.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones que se dicten en esta instancia, aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, encargada del despacho por ministerio de ley, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, (29) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a MARGARITA GARCÍA BRITO, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de MOISÉS BAÑOS MIRANDA, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial de la escritura número 22,499 de fecha siete de septiembre de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario adscrito a la Notaría Pública número Uno de Cárdenas, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simple de identificación; copia certificada notarial de la escritura número 22,499 de fecha siete de septiembre de dos mil doce; contrato de arrendamiento original; tres (3) comprobante universal de sucursales depósito a cuenta M.N. originales; tres (3) comprobante de cheque devuelto en copia simple con sello y firma original en la parte inferior derecha; tres (3) cheques en copias fotostáticas simples; un recibo en copia fotostática simple; y, dos traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, en contra de SAMANTHA GARCÍA GARCÍA y GABRIELA MAY GARCÍA, quienes deberán ser emplazadas a juicio, la primera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 del Código Procesal Civil, en el domicilio legal de la ubicación del bien inmueble arrendado ubicado en calle Manuel Gil y Sáenz número 507 planta baja, esquina con Abelardo Reyes del fraccionamiento Arboledas de la colonia Centro de Villahermosa, Tabasco; y la segunda en calle Rosendo Taracena número 158, de la colonia Magisterial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos del A) al F) del capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 2664, 2665, 2669 y 2671 del Código Civil, 580, 581, 582, 583, 584, 587 y 588 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En el acto de la diligencia requiérase a la parte demandada, en el domicilio arrendado para que justifique con los recibos respectivos estar al corriente en el pago de las rentas reclamadas y no haciéndolo, embargúese bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien su derecho represente; asimismo, prevengásele para que proceda a desocupar el inmueble arrendado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, apercibiéndola de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Seguidamente, con las copias simples de la demanda, con sus respectivos documentos anexos, cotejados y sellados, corrase traslado y cúmplase a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de su notificación, ocurra ante este juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibida que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo, de conformidad con los preceptos 229 y 581 del Código Adjetivo Civil vigente. Así también, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el diverso artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral correspondiente, a dónde se remitan con atento oficio.

QUINTO. Guardarse en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

SEXTO. En su oportunidad, hágasele devolución a la promovente de la copia certificada notarial del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue en autos para mayor constancia.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Señala la apoderada del actor, como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en calle *Hermenegildo Galeana número 145* sitos de la colonia Centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, designa como abogado patrono al licenciado RAÚL PONCE SÁNCHEZ, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

NOVENO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

nia

No.- 5922

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

* PARA EMPLAZAR AL TERCERO LLAMADO A JUICIO, CIUDADANO JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ, LOS AUTOS DE FECHAS 07/11/2011, 02/04/2013, 06/11/2014 y 19/02/2016.

En el Expediente Número 756/2011, relativo al juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, promovido por la ciudadana VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS, promoviendo en nombre y representación de sus menor hija MARÍA FERNANDA FLORES LÓPEZ CONTRERAS en contra de a).- NELSON ION FLORES MENDOZA b).- KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ y/o KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ y BEATRIZ SÁNCHEZ LÓPEZ, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

Acuerdo: 19/Febrero/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Con el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria del veintiocho de octubre de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita la ciudadana Verónica López Contreras, actora en el presente asunto, en el escrito de cuenta y en virtud de lo decretado en la sentencia interlocutoria del veintiocho de octubre de dos mil quince, punto segundo resolutive, tórnense los autos a la secretaria para que procesa a elaborar los edictos ordenados en el auto del seis de noviembre de dos mil catorce, para efectos de emplazar al demandado José Manuel Lee González.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto de fecha 06/noviembre/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentada la ciudadana VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS, actora en el presente asunto, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del ciudadano JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el punto segundo resolutive de la sentencia interlocutoria del dos de abril de dos mil trece y auto de inicio del siete de noviembre de dos mil once, emplácese a juicio al tercero llamado ciudadano JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber al tercero llamado a juicio ciudadano JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

SEGUNDO. Asimismo se tiene a la promovente exhibiendo acuse de recibido del oficio 3459 del tres de octubre del presente año, mismo que se glosa a los autos para que obre como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR LISTA DEMÁS PARTES. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Sentencia Interlocutoria de fecha 02/abril/2013

".... SEGUNDO. Por las razones señaladas en el considerando II de esta resolución, y toda vez que existe litisconsorcio pasivo necesario, se ordena el llamamiento como tercero a juicio del ciudadano José Manuel Lee González, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia, se requiere a la demandada Karina Enriqueta Santes Sánchez y/o Karina Enriqueta Santes Sánchez, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, señale el domicilio del ciudadano José Manuel Lee González, para los efectos de que sea llamado como tercero a juicio, en los términos del auto de inicio.

Así mismo se requiere a la actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, exhiba un tanto de su escrito inicial de demanda, para los efectos de correrle traslado, hecho que sea continué con las etapas procesales únicamente respecto al tercero llamado a juicio, quedando subsistente todo lo actuado respecto a los demandados.

Auto de fecha 07/noviembre/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana VERÓNICA LOPEZ CONTRERAS, con su escrito inicial de demanda, promoviendo en nombre y representación de sus menor hija MARIA FERNANDA FLORES LOPEZ CONTRERAS, promueve juicio VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, en contra de a).- NELSON ION FLORES MENDOZA en su carácter de deudor, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en el Fraccionamiento Bonampak, Calle Circuito no. 1, Lote 14, Manzana 8 el cual se encuentra en la Ranchería Buena Vista, Segunda Sección de esta Ciudad, b).- KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ y/o KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en el Circuito 1, Lote 14, Manzana 8 del Fraccionamiento Bonampak, en la R/a. Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y BEATRIZ SÁNCHEZ LÓPEZ, domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en el Fraccionamiento Pages Llergo Calle C, Distrito número 259 de esta Ciudad, de quien se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los numerales 1), 2), 3), 4) y 6), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 2664, 2665, 2666, 2672, 2689, 2690 2738 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córrasole traslado y emplácese a los demandados, en los domicilios señalados en autos, para que en un término de NUEVE DIAS HÁBILES produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale personas y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO.- En atención a la medida provisional que solicita la actora, no ha lugar acordar favorable la misma, en razón de que no se encuentra comprendida como una medida de conservación en el artículo 209 del Código Procesal Civil en vigor.

QUINTO.- Dada la naturaleza de la presente acción esta autoridad estima necesario prevenir a los demandados para que durante la tramitación del presente juicio, se abstengan de transmitir la posesión respecto al bien motivo de la litis consistente en: camioneta marca Ford-Pick Up, modelo 2006, con número de serie 3FTRF17W96MA32232, placas VR-04-552 del Estado de Tabasco; apercibidos que en caso contrario serán sancionados conforme al Código Penal para el delito de fraude y pago de su estimación si la sentencia fuere condenatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 209 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor.

SEXTO.- Señalan como domicilio los actores para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el domicilio ubicado en Carlos Pellicer Cámara número 113 Colonia del Bosque, Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Ciudad.

Designando como su Abogado Patrono a los Licenciados HÉCTOR DOMÍNGUEZ ACUÑA y ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, designación que se les tendrán por hecha, hasta en tanto se encuentren inscrita su cédulas profesionales en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretana de Acuerdos Ciudadana Licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz



No.- 5923

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ANTONIO TORRES GARDUZA
DONDE SE ENCUENTRE :

Que en el expediente civil número 617/2015, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, promovido por JOVITA OSORIO RAMOS, en contra de ANTONIO TORRES GARDUZA, NATIVIDAD RAMOS RAMOS Y REGISTRADOR PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, el veintisiete de noviembre del año dos mil quince, se dicto un acuerdo que establece:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

1/o. Se tiene por presentado al abogado patrono de la parte actora en la presente causa, licenciado LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, con el que viene a contestar vista, ordenada en el auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, manifestando bajo protesta de decir verdad que ignora al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, posea CURP, R.F.C., o número de seguridad Social, como lo pide el representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que solicita se le tenga por conforme a lo proporcionado por dicha Institución y por agotado dicho informe.

Al efecto y como se advierte de autos que no se encontró domicilios registrados y que las dependencias no proporcionaron ninguno, para emplazar al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, no se logró su cometido por no encontrarse domicilio del citado demandado, y las dependencias contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del incoado, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Haciéndose constar que la notificación al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos.

2/o. Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado al demandada ANTONIO

TORRES GARDUZA, para que en el plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 de Código Procesal Civil en Vigor.

3/o. Por último, vista la constancia actuarial de fecha veinticinco de junio del presente año, en donde la actuario judicial adscrita, manifiesta que no pudo notificar y emplazar a juicio a la co-demandada Natividad Ramos Ramos, en los términos descritos en el auto de inicio, por las razones expuestas en la misma.

En consecuencia y de conformidad con la Fracción III del numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la parte actora, con dicha constancia actuarial, para que dentro del término **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Hecho que haya sido lo anterior se proveerá lo conducente.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho VERÓNICA LUNA MARTINEZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frias, con quien actúa que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL



LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No.- 5908

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 215/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARÍA ROSA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **MARÍA ROSA ESTEBAN DE LA CRUZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de donación de fecha diez de noviembre del año dos mil, "Plano Original, "Original del certificado de No propiedad" "Original del escrito donde se solicita el Certificado Negativo o de No Propiedad, " Original de oficio de búsqueda, expedido por el Coordinador General de Catastro, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión de un Predio RUSTICO ubicado en el Poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **210.87 metros cuadrados (DOSCIENTOS DIEZ PUNTO OCHENTA SIETE METROS CUADRADOS)**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: en 25.00 metros con **VICTOR ESTEBAN DE LA CRUZ**; al SUR: en 25.00 metros con la extinta **MARINA DE LA CRUZ LÓPEZ, HOY NICOMEDES ESTEBAN DE LA CRUZ**; al ESTE: en 08.40 metros con la extinta **MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, HOY NICOMEDES ESTEBAN DE LA CRUZ**; y al OESTE: en 08.47 metros con **CALLE SIN NOMBRE**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirlimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información ad perpetuum rei memoriam, promovido por **MARÍA ROSA ESTEBAN DE LA CRUZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a, quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, percibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de

lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTA.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTA.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **VICTOR ESTEBAN DE LA CRUZ Y NICOMEDES ESTEBAN DE LA CRUZ**, quienes pueden ser notificados en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco a mayor abundancia por el Centro de Salud de este Poblado.

SEPTIMA.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir, citas, notificaciones en las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado; autorizando para tales efectos, incluso revisen el expediente a las Licenciadas **OLGA LIDIA FLORES TRUJILLO Y ALMA ROSY VARGAS DE LA CRUZ**, autorización que se tiene por fecha para todos los efectos legales procedentes.

Así mismo, designa como abogado patrono al licenciado **SERGIO ADRIÁN CASTILLO SASTREG**, designación que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionalista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, autorización que se le tiene por fecha para todos los efectos legales que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. EL (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.**

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 5912

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ,
P R E S E N T E.

En el expediente número 221/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ENRIQUE MARTIN GARCIA FERNANDEZ Y OTROS, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada AMERRA AGRI FUND. LP. en contra de AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; en tres de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado GIBRAN JOSE AYSA MARIN, con su escrito de cuenta, al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar a los demandados AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, no se logró su cometido por no ser el domicilio correcto, así como en los señalados por las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de los incoada, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar a los demandados AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, se tiene que éstas son de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a las partes demandadas para que en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal. le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

Por otro lado, requérasele para que dentro del plazo de TRES DIAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, la actora podrá pedir que se les entregue la

tenencia material de la finca; para el caso de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Habiéndose constar que la notificación a los demandados AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los demandados AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se le conceden un plazo de CINCO DIAS HÁBILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO ABRAHAM MONTECARMÓN JIMÉNEZ

No.- 5909

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

ALEJANDRO JAVIER AMARELO FRANCO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 283/2014, y acumulado 375/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por Oscar Amarelo Sánchez, en contra de Rosa Guadalupe Franco Rivera y Otros, se dictaron dos providos de fechas trece de mayo de dos mil dieciséis y veintisiete de junio de dos mil catorce, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al actor Oscar Amarelo Sánchez, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del demandado Alejandro Javier Amarelo Franco.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar al demandado, así como en los señalados por las dependencias, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al referido demandado, se tiene que ésta es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado al demandado Alejandro Javier Amarelo Franco, para que en el plazo de nueve días hábiles, de contestación a la demanda, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de ésta última y que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, advertido que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138, 139 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Haciéndose constar que la notificación al demandado Alejandro Javier Amarelo Franco, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de nueve días hábiles, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

SEGUNDO. Advirtiéndose que el actuario judicial adscrito a esta Judicatura no ha podido notificar a la ciudadana María José Amarelo Franco, por los motivos expuestos en la constancia actuarial del veinte de octubre de dos mil quince, el auto del treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ordena dar vista a la parte actora para que manifiesta lo que a sus derechos corresponda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

INGRESION DEL AUTO DE INICIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, TABASCO, MEXICO, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

PRIMERO. Se tiene por presentado a OSCAR AMARELO SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, dos copias certificadas de las actas de nacimiento números 01832 y 00676, a nombres de ALEJANDRO JAVIER AMARELO FRANCO y ALEJANDRO JAVIER AMARELO FRANCO, la primera expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de San Francisco Campeche y la segunda expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad; tres copias de recibos de depósitos a favor de ROSA GUADALUPE FRANCO RIVERA, expedidas por el Juzgado de Paz de esta ciudad; con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, en contra de ROSA GUADALUPE FRANCO RIVERA, ALEJANDRO JAVIER AMARELO FRANCO y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO; de quienes le reclama las prestaciones indicadas en los incisos A), B) C), D) y E) del escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1898 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, 16, 57, 91, 119, 124, 144, 203, 204, 205 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en sus domicilio señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán contestar la demanda y ofrecer pruebas en un término de nueve días hábiles ante este juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente en sean legalmente emplazados, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda apercibidos que en caso contrario se les tendrán por contestadas en sentido negativo. Asimismo, requiéraseles para que en el mismo término señalen domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones prevenidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento antes invocado.

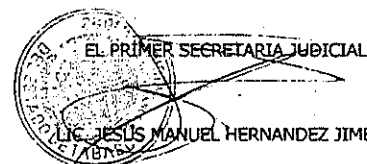
CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora OSCAR AMARELO SÁNCHEZ, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida del Trabajo S/N de la colonia Obrera de esta ciudad de Tenosique, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA D—
EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 641/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, apoderado legal de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Luis Felipe Abreu Gómez y la persona jurídica colectiva denominada Abreu Agropecuaria, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; con fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, se dictó un provisto, que copiado a la letra establece:

...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo, consistente en copia certificada del certificado de libertad o existencia de gravámenes, mediante el cual solicita se anuncia de forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, y se tome como base para el remate, el avalúo presentado por la parte actora en el presente juicio.

Segundo. Ahora, antes de proveer sobre cuál de los avalúos exhibidos en autos, se tomara como base para el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, se procede a realizar un análisis sobre el contenido y veracidad de los mismos de la forma siguiente:

Inicialmente, el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por la parte actora, determino como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate por \$9,082,000.00 (nueve millones sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), y el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito designado por la parte demandada, determino como valor comercial del referido inmueble por \$11,736,747.00 (once millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Posteriormente, se les requirió a los profesionistas citados en el párrafo que antecede, para que actualizaron sus dictámenes correspondientes, dándole el primero de los profesionistas referido en el párrafo que antecede como valor comercial del inmueble embargado en el juicio que nos ocupa, por \$9,062,000.00 (nueve millones sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), y el segundo, por \$25,347,227.00 (veinticinco millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional).

Ante, tal discrepancia, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado, y al existir una diferencia mayor al veinte por ciento, entre el más bajo y el más alto respecto al valor comercial del inmueble entre el más bajo, está autoridad designo como perito tercero en discordia al ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, quien al exhibir su avalúo, dio como valor comercial del inmueble embargado en autos por \$11,476,160.00 (once millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Avalúo que fue objetado por el licenciado Cesar Fernando Mier y Concha Jiménez autorizado del demandado LUIS FELIPE ABGREU GOMEZ, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, mediante escrito de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, quien en lo modular argumento:

Que el perito designado por su representado ingeniero Gilberto Pastor Silva, es especialista en valuación agropecuaria, por ello, todos y cada uno de los conceptos que establecieron los criterios para darle un valor de \$25,347,226.97 (veinticinco millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 97/100 moneda nacional), al predio motivo de esta ejecución de sentencia, fueron detallados cuidadosamente.

Que el ingeniero José del Carmen Frías Selvan, perito tercero en discordia designado por esta autoridad, en su avalúo de fecha tres de febrero del dos mil dieciséis, solo estableció sus conclusiones de acuerdo a su leal y saber entender, y sin demento de su capacidad, el no señala ser perito con especialidad en agropecuaria, como el nombrado por su representado, siendo escasa su explicación para llegar al valor que le da al bien inmueble sujeto a remate, además de que en ninguna de las partes del avalúo, toma en consideración el valor de las tierras de riego, pues nunca establece métodos y técnicas adecuadas para armar a sus conclusiones, y demerita el valor de las tierras tipo 1, 2, 3, cuando de autos, se advierte que el representante de la empresa sistema hidráulicos del Usumacinta S.A. de C.V., licenciado Eduardo Martínez Vázquez, tiene una vida útil de 20 años, en los materiales que se usan para la operación, y 50 años para el caso del tubo que se encuentra enterrado, cuyo monto asciende a \$4,268,642.05 (cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 05/100 moneda nacional).

Asimismo, sigue diciendo que el perito tercero en discordia, en el apartado de "descripción general del inmueble", señala que el inmueble tiene una superficie de 343-86-51-00 hectáreas, de las cuales el 93% está destinado a la cría

y producción de ganado de libre pastoreo, y el 7% a la agricultura de temporal, y que la misma es totalmente contradictoria, pues en el capítulo VI "consideraciones previas al avalúo", en el punto fracción Uno, señala: que "...además de algunas fracciones de esta superficie están destinadas a la agricultura, siendo una superficie de 50-00-00 hectáreas...", y que de la sola operación aritmética de multiplicar la superficie total del predio sujeto a remate, por el 7% discrepa totalmente pues solo alcanzaría a escasas 24 hectáreas, cuando el mismo señala que dicha cantidad asciende a 50 hectáreas.

Ahora, por cuestión de orden, en primer lugar, del análisis efectuado a los argumentos expuestos por el licenciado Cesar Fernando Mier y Concha Jiménez autorizado del demandado LUIS FELIPE ABGREU GOMEZ, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, reformado, respecto del primer párrafo se determina que resulta improcedente, de conformidad con el numeral 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, en razón que el perito designado por la parte demandada, incluye en su avalúo, entre otras cosas, un equipo de bombeo tipo turbina el cual está instalado en la propiedad del señor Javier Ramón Abreu García, colindante en la parte Oeste del rancho las Mercedes, lugar donde la Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene instalado un sistema de bombeo en la margen del río Usumacinta, además de que argumento que en el bien inmueble materia de ejecución, se encuentra un cultivo de 100 hectáreas de maíz, información que se contrapone por la inspección física que realizaron en el multicitado inmueble, tanto el perito designado por la parte actora, como por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, y en dónde al emitir sus dictámenes correspondientes, refieren que no se encontraron a la vista ningún cultivo de maíz, robusteciendo dicha información con las fijaciones fotográficas que anexaron a sus avalúos, donde se aprecia que no existe cultivo de maíz, información que se corrobora de igual forma con las fijaciones fotográficas anexas al avalúo actualizado emitido y exhibido en autos por el perito designado por la parte demandada, donde se aprecia de igual forma que no existe cultivo de maíz en el inmueble materia de ejecución.

Respecto del segundo párrafo, resulta improcedente su objeción, en razón de que el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, en su avalúo exhibido en autos, explica detalladamente el valor que le da a cada uno de los objetos que se encuentran adheridos al bien inmueble sujeto a remate, y establece los métodos y técnicas adecuadas para armar a sus conclusiones, además de que, el propio abogado de la parte demandada manifiesta que el ingeniero José del Carmen Frías Silvan, para realizar el avalúo que se objeta, se constituyó en el predio en comento, e hizo el recorrido del rancho en compañía de su representado, y el suscrito no fue a dicho recorrido por razones de agenda, lo que indica que el profesionista designado por esta autoridad, observo y dio fe de la existente de los objetos adheridos al inmueble materia de ejecución.

Respecto del tercer párrafo, resulta improcedente su objeción, en razón de que, el perito tercero en discordia en la "...fracción VI Consideraciones Previas al Avalúo..." aclara esa situación, ya que especifica que para determinar el valor por hectárea del terreno, se divide en tres fracciones específicas, que son: fracción uno. La que se encuentra entre la carretera a Vicente Guerrero, Zona Federal del Río Usumacinta y Acceso principal al casco del rancho y que cuenta con sistema de riego, además que algunas fracciones de esta superficie están destinadas a la agricultura, siendo una superficie de 50-00-00.00 hectáreas. fracción dos. Se considera toda la superficie que colinda con la carretera a Vicente Guerrero y a San Juanito, por tener de manera directa el servicio de transporte, carretera asfaltada y fácil comunicación, a pesar de ser terrenos de agostaderos, considerándose 300 metros de profundidad de la orilla de las mencionadas vías de comunicación, siendo una superficie de 133-20-00.00 hectáreas. fracción tres. Todo el resto del terreno de agostadero que no tiene acceso directo a las vías de comunicación ni a los servicios siendo una superficie de 160-66-51 hectáreas, dando un total de 343-86-51-00 hectáreas que son con las que cuenta el inmueble materia de este asunto.

Así como por las demás consideraciones referidas por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, en su escrito de seis de abril del dos mil dieciséis.

Como resultado de lo anterior, esta autoridad llega a la conclusión de tomar como el avalúo base para el remate del bien inmueble embargado en autos, el exhibido por el ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, perito tercero en discordia designado por esta autoridad, para los efectos legales a que haya lugar, al cual le asigno un valor comercial de \$11,476,160.00 (once millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. En base al punto que antecede, y como lo peticionan el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y el mejor postor, el inmueble propiedad de la parte demandada ABREU AGROPECUARIA, S.P.R. DE R.L. que a continuación se describe:

Predio rustico ubicado en la rancharía Vicente Guerrero margen derecho del río Usumacinta del municipio de Balancán, Tabasco, y/o Predio rustico denominado las Mercedes, ubicado en la rancharía Vicente Guerrero del municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 343-86-51.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 2,213.10 metros con Antonio Bernat Marín; al Sur, 1,085.07 metros con Jaime Ramón Abreu García; Al Este, 626.64 metros con Antonio Bernat; y al Oeste, 1,779.21 metros con Javier Abreu García; y al Sureste 2,101.03 metros con Zona Federal del Río Usumacinta, lo atraviesa de norte a sur, el dren de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, inscrito bajo el número 124 del libro general de entradas a folio 347 al 359 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,009 a folio 8 del libro mayor volumen 80, rec. A-01349949 y A-01369950, del folio real 2255, número de predio 21009; al cual se le fijó un valor comercial de \$11,476,160.00 (once millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

Cuarto. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Sexto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; y no habrá prórroga de espera.

Séptimo. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Octavo. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Noveno. Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución del doctor en derecho Flavio Pereyra Pereyra.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, se expide el presente edicto a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial



Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.

No.- 5911

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

DEMANDADO:
FERNANDO LAGUNAS PÉREZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

En el expediente número 276/2015, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, endosatario en procuración de RUBÉN GUDIÑO MUÑOZ, en contra de FERNANDO LAGUNAS PÉREZ, se dictó un proveído, de fecha cuatro de abril del dos mil dieciséis, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que el domicilio que proporcionaron el Instituto Nacional Electoral, y la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, al rendir el informe que esta autoridad

les solicitó, visibles a fojas 45, 50 y 51, es el mismo que señaló en su escrito inicial de demanda para emplazar a juicio al demandado FERNANDO LAGUNAS PÉREZ, y del que ya obra constancia actuaria a foja 24 frente de autos, aunado a que las diversas dependencias a las que les fue solicitado informe, comunicaron que no fue posible su localización, se declaró que FERNANDO LAGUNAS PÉREZ es de domicilio ignorado, y con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio reformado, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio de fecha cinco de junio del año dos mil quince, haciéndole saber a dicho demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que vence el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda,

apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA RUTH NAYELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de inicio de fecha cinco de junio del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, endosatario en procuración de RUBÉN GUDIÑO MUÑOZ, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud del endoso que obra adjunto al documento base de la acción que exhibe; de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con su escrito de demanda y anexos consistentes en tres cheques originales y un traslado; en el que promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, contra de FERNANDO LAGUNAS PÉREZ, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en calle Mangos, número 113, departamento 8, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones marcadas en los incisos b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1049, 1059, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, y demás relativos del Código de Comercio, reformado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, del 291 al 301 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Requírase a la parte demandada para que en el acto de esta diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficiente para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad la parte actora o quien sus derechos represente designen; hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado, y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, comparezca ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución; si tuviera alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer pruebas en su escrito de contestación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1396 y 1041 del Código de Comercio reformado, el primero según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril del dos mil ocho.

Con fundamento en el artículo 1069 del cuerpo de leyes invocado, requírasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a la ley sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), de conformidad con el artículo 61 de la ley Registral del Estado, publicada en el Periódico Oficial y creada por decreto número 065, expedido por el gobernador constitucional del Estado, misma que entró en vigor el treinta y uno de enero de

dos mil once, sin embargo, en caso de recaer bienes inmuebles en otro Estado, deberán remitirse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral del Estado donde se encuentren los bienes que en su oportunidad sean embargados.

QUINTO. Guárdense en la caja de seguridad de este recinto los documentos base de la acción que exhiben; y déjense copias simples de los mismos en el expediente que se forme.

SEXTO. Las pruebas que ofrece el demandante, dígamele que se reservan para ser provaldas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio, reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

OCTAVO. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en avenida Universidad, calle Hipocampo, casa 2, manzana 18, del fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a las pasantes de la licenciatura en derecho AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, y LUIS GERARDO ENRIQUEZ ÁVALOS, en términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, reformado.

NOVENO. Asimismo, autoriza en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, reformado, al licenciado WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, con cédula profesional número 4641898, por lo que se le hace saber a dicho profesionista que en las diligencias de pruebas en que intervienga deberá mostrar su respectiva carta de pasante que la acredite como estudiante de la licenciatura en derecho, ya que de no hacerlo así, perderá las facultades a que se refiere el citado numeral en tal párrafo, y únicamente se le tendrá como autorizada para oír y recibir citas y notificaciones.

DECIMO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con una de las conciliadoras adscrita a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LICENCIADA KARINA DEL CARMEN MARTÍN DUARTE.

No.- 5904

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00585/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora ejecutante, en su escrito de cuenta, no obstante que en el certificado de gravamen visible a foja doscientos setenta y seis a los doscientos setenta y nueve de autos, aparece como acreedor reembargante del inmueble motivo de ejecución BBVA BANCOMER S.A. y siendo que la M.D. Clarivel Gracia Manzur Apoderada Legal de Bancomer, mediante su escrito de fecha dieciocho de enero del año actual, a petición del citado ejecutante comunicó a esta autoridad que el titular del Crédito Juan Carlos Silva Castillo (demandado en esta causa), mismo que fue aperturado con su representada el quince de noviembre de dos mil once, el status actual del citado crédito se encuentra *cancelado*, en consecuencia, en cuanto a la citada Institución crediticia BBVA BANCOMER S.A., no se le reconoce como acreedor reembargante en este juicio, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo, hágase del conocimiento de la antes mencionada, mediante oficio, lo proveído en líneas que anteceden.

SEGUNDO. Ahora bien, como lo pide el referido ocurso, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por la Arquitecta DULCE CAROLINA SAMBERINO MARIN, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como lote Diez, de la Manzana Cinco, ubicado en la Privada Orquídeas, del Fraccionamiento de interés social denominado "Jardines de Buenavista" Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 144.00 M2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y con una superficie de construcción de 136.05 M2 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros, con lote uno; Al SUR, 8.00 metros, con privada orquídeas; Al ESTE, 18.00 metros, con Calzada de las Flores y AL OESTE, 18.00 metros, con lote número nueve.- Documento inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con fecha cuatro de enero del dos mil doce, bajo las partidas números 5024939, 5024940 y 5024941 folio real 27697.

Fijándose un valor comercial de \$1,635,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR

DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO.

No.- 5910

JUICIO DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL
DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

C. ALONDRA LUNA NUÑEZ
DOMICILIO. A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Cuadernillo de Incidente de Nulidad de Actuación, derivado del Expediente 478/2012, relativo al JUICIO DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, promovido por **ABIEL SEGURA SANCHEZ**, en contra de **ALONDRA LUNA NUÑEZ**, en siete de junio del presente año y diecinueve de noviembre del año próximo pasado, se dictaron dos providos, que en lo conducente dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a estos autos el oficio DCEI/345/2016, signado por el Director de Control Escolar e Incorporación de la Secretaría de Educación, con el que informa que la menor **ANGELIQUE NICOLE SEGURA LUNA**, sigue apareciendo como alumna activa en la escuela en la que se informó con oficio DCEI/170/2016 de catorce de marzo de este año.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL**, abogado patrono del incidentista, con el escrito de cuenta, en atención a su solitud y tomando en cuenta que las distintas dependencias que fueron requeridas para realizar la búsqueda en los registros que tienen a su cargo, para localizar el domicilio de la ciudadana **ALONDRA LUNA NUÑEZ**, informaron a esta judicatura que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo algunas no encontraron dato alguno de domicilio de la antes citada, y el proporcionado por el Instituto Nacional Electoral, fue visitado por la actuario judicial de esta adscripción quien en constancia de veintisiete de noviembre de dos mil quince, dio fe que se observa que son departamentos de renta, lugar donde una persona del sexo masculino le manifestó que **ALONDRA LUNA NUÑEZ**, hace aproximadamente como dos años que ya no vive ahí, lo que trae como consecuencia que ésta sea de domicilio ignorado en forma pública.

En ese tenor, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación del auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince, a **ALONDRA LUNA NUÑEZ**, por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndose saber a **ALONDRA LUNA NUÑEZ**, que deberá presentarse a la Segunda Secretaría este Juzgado en un término de TREINTA DIAS HÁBILES, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recibir las copias de traslado, vencido dicho término empezará a correr el término de TRES DÍAS HÁBILES para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **GLORIA CORNELIO GARCÍA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **ABIEL SEGURA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual promueve Incidente de

Nulidad de Actuaciones; en consecuencia de ello, con fundamento en los artículos 114, 142, 372, 373, 374, 375, 376 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite el incidente, mismo que se llevará por cuerda separada unido al cuadernillo de cancelación de pensión alimenticia.

SEGUNDO. En consecuencia, con la copia y anexo del escrito de demanda incidental, se ordena correr traslado a la parte demandada **ALONDRA LUNA NUÑEZ**, en el domicilio señalado en autos; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que se le notifique este proveído, de contestación a la demanda incidental promovida, debiendo señalar domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad y ofrecer pruebas de su parte, si quiere hacerlo; en el entendido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho y por señalado en como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los autos subsecuentes, las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

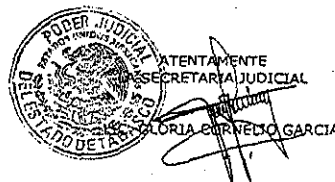
TERCERO. En cuanto a las pruebas que ofrece el incidentista en su escrito que se provee, se reserva para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Se tiene al incidentista designando como su abogado patrono al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL**, personalidad que se le reconoce en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en este juzgado; asimismo, autoriza para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos inclusive copias certificadas a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, y a los ciudadanos **MARCELA CRUZ MORALES** Y **ESTEBAN DOMINGUEZ SANTOS**; lo anterior de conformidad con los numerales 84, 85, 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MENDOZA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



ATENTAMENTE
 SECRETARÍA JUDICIAL

GLORIA CORNELIO GARCÍA

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5933	CONVOCATORIA: 006 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTO. CONST. DE COMALCALCO, TABASCO. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.....	1
No.- 5946	CONVOCATORIA: 015 SECRETARÍA DE ADMÓN. ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.....	3
No.- 5934	ACUERDO GENERAL 06/2016 DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.....	4
No.- 5935	RELACIÓN DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA. 2016.....	6
No.- 5924	ACUERDO GENERAL 07/2016 DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.....	30
No.- 5926	NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO. COMALCALCO, TABASCO.....	33
No.- 5927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 393/2005.....	34
No.- 5928	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 289/2015.....	35
No.- 5929	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 662/2010.....	36
No.- 5930	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EXP. 481/2015.....	38
No.- 5931	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 192/2015.....	40
No.- 5932	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 284/2015.....	41
No.- 5920	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/2015.....	42
No.- 5921	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 605/2014.....	44
No.- 5922	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES EXP. 756/2011.....	45
No.- 5923	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 617/2015.....	47
No.- 5908	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 215/2016.....	48
No.- 5912	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2011.....	49
No.- 5909	NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 283/2014.....	50
No.- 5903	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 641/2012.....	51
No.- 5911	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 276/2015.....	52
No.- 5904	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00585/2013.....	54
No.- 5910	JUICIO DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 478/2012.....	55
	INDICE.....	56
	ESCUDO.....	56



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.